

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**



**TESIS**

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA  
LIQUIDEZ DE UN CONSULTOR DE OBRAS COMO PERSONA  
NATURAL EN LOS AÑOS 2015- 2017 EN LA CIUDAD DE TACNA**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. KAROL CATHERIN NAVAL MONJE**

**Para Optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO CON MENCIÓN EN AUDITORÍA**

**TACNA-PERÚ**

**2019**

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mis padres Nancy y Alfredo, que siempre me brindaron su amor, apoyo, ejemplo, guía, motivación y compañía hacia mi persona.

A mi esposo Marcos, mis hijos Marco Leonardo y Bruno Ignacio, mis pilares de vida, que me brinda la fuerza y motivación necesaria para seguir logrando mis metas y ser ejemplo para ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios que me dio fuerza necesaria para seguir adelante, por darme la voluntad y sabiduría para poder culminar el presente trabajo.

Agradezco a mi familia por ser uno de mis pilares que me brinda la fuerza y motivación necesaria para seguir saliendo adelante.

Asimismo, agradezco a todas las personas que de alguna manera han contribuido al presente trabajo de investigación; a todos ellos, gracias.

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>CARÁTULA</b>	ii
<b>DEDICATORIA</b>	iii
<b>AGRADECIMIENTO</b>	iv
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b>	vi
<b>LISTA DE TABLAS</b>	vii
<b>LISTA DE FIGURAS</b>	viii
<b>RESUMEN</b>	x
<b>ABSTRAC</b>	1
<b>INTRODUCCIÓN</b>	3
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	3
<b>1.1 Descripción del problema</b>	3
<b>1.2 Formulación del problema</b>	6
1.2.1 Problema Principal	6
1.2.2 Problemas Específicos	6
<b>1.3 Justificación de la Investigación</b>	6
<b>1.4 Objetivos</b>	7
1.4.1 Objetivo General	7
1.4.2 Objetivos Específicos	8
<b>1.5 Hipótesis</b>	8
1.5.1 Hipótesis general	8
1.5.2 Hipótesis específicas	8
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	9
<b>2.1 Antecedentes de la Investigación</b>	9
<b>2.2 Bases Teóricas</b>	11
2.2.1 Sistema de Deduciones	11
2.2.2 Tributo	22
2.2.3 Sistema Tributario	23
2.2.4 Aspecto Tributario – Consultoría de Obras	28
2.2.5 Liquidez	33

<b>2.3 Definición de conceptos básicos</b>	38
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA</b>	49
<b>3.1 Tipo de Investigación</b>	49
<b>3.2 Diseño de Investigación</b>	50
<b>3.3 Población y Muestra</b>	50
3.3.1 Población	50
3.3.2 Muestra	51
<b>3.4 Variables e Indicadores</b>	51
3.4.1 Identificación de las Variables	51
3.4.2 Operacionalización de las variables	52
<b>3.5 Técnicas de Recolección de Datos</b>	53
<b>3.6 Procesamiento y Análisis de Datos</b>	53
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS</b>	55
<b>4.1 Tratamiento Estadístico</b>	55
<b>4.2 Análisis de los Resultados e interpretación</b>	56
4.2.1 Variable Independiente: Sistema de Detracciones	56
4.2.2 Variable Dependiente: Liquidez	65
<b>4.3 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS</b>	71
4.3.1 Verificación de hipótesis general	71
4.3.2 Verificación de hipótesis específicas	74
<b>CONCLUSIONES</b>	81
<b>RECOMENDACIONES</b>	83
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	85
<b>APÉNDICE</b>	88

**LISTA DE TABLAS**

<b>Tabla 1:</b> Ventas Brutas mensuales - 2015.	56
<b>Tabla 2:</b> Detracción aplicada a las Ventas Brutas mensuales - 2015.	57
<b>Tabla 3:</b> Monto mensual facturado y monto mensual cobrado – 2015.	58
<b>Tabla 4:</b> Ventas Brutas mensuales - 2016.	59
<b>Tabla 5:</b> Detracción aplicada a las Ventas Brutas mensuales - 2016.	60
<b>Tabla 6:</b> Monto mensual facturado y monto mensual cobrado – 2016.	61
<b>Tabla 7:</b> Ventas Brutas mensuales - 2017.	62
<b>Tabla 8:</b> Detracción aplicada a las Ventas Brutas mensuales - 2017.	63
<b>Tabla 9:</b> Monto mensual facturado y monto mensual cobrado – 2017.	64
<b>Tabla 10:</b> Activo corriente y Activo corriente sin detracción – 2015.	65
<b>Tabla 11:</b> Ratio de Liquidez con detracción y sin detracción – 2015.	66
<b>Tabla 12:</b> Activo corriente y Activo corriente sin detracción – 2016.	67
<b>Tabla 13:</b> Ratio de Liquidez con detracción y sin detracción – 2016.	68
<b>Tabla 14:</b> Activo corriente y Activo corriente sin detracción – 2017.	69
<b>Tabla 15:</b> Ratio de Liquidez con detracción y sin detracción – 2017.	70
<b>Tabla 16:</b> Resumen del modelo 1.	71
<b>Tabla 17:</b> Coeficientes del modelo 1.	72
<b>Tabla 18:</b> ANOVA del modelo 1.	73
<b>Tabla 19:</b> Resumen del modelo específico 1.	74
<b>Tabla 20:</b> Coeficientes del modelo específico 1.	75
<b>Tabla 21:</b> ANOVA del modelo 1.	76
<b>Tabla 22:</b> Resumen del modelo específico 2.	77
<b>Tabla 23:</b> Coeficientes del modelo específico 2.	78
<b>Tabla 24.</b> - ANOVA del modelo 1.	79

**LISTA DE FIGURAS**

<b>Figura 1:</b> ¿Cómo funciona el sistema de detracciones?	13
<b>Figura 2:</b> Servicios sujetos a detracción según el Anexo III	14
<b>Figura 3:</b> Elementos relacionados con el sistema tributario	25
<b>Figura 4:</b> El sistema tributario peruano	27
<b>Figura 5:</b> Principios tributarios	28

## RESUMEN

En la presente tesis se explica de forma teórica y práctica, cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de un consultor de obras como persona natural durante los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.

El estudio es de tipo de investigación pura; el diseño de investigación es no experimental, longitudinal, correlacional, asimismo la población estuvo constituida por los registros de las detracciones y liquidez del consultor de obras como persona natural, y la muestra por los registros y detracciones de los años 2015 al 2017. La técnica de recolección de datos utilizada fue el análisis documental, cuyo instrumento es la guía de análisis documental.

En cuanto a los resultados, se comprobó la hipótesis general: Donde se observó que la variable independiente Sistema de Detracciones explica el 89,10% de la variación de la variable dependiente Liquidez. Asimismo, el grado de relación entre ambas variables es muy alto, ya que el R de Pearson es de 0,945 (relación positiva).

Asimismo, también se pudo apreciar que el valor F de Fisher asciende a 286,151 el cual es mayor al valor crítico de tabla a un nivel de confianza del 95%, razón por la cual el Análisis de Varianza (ANOVA) del modelo es significativo, es decir, que el modelo generado es válido (la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente). En conclusión, a un margen de error del 5% se concluye que el Sistema de



Detracciones influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.

**Palabras clave:** Sistema de detracciones y liquidez.

## ABSTRAC

In this thesis is explained in a theoretical and practical way, how the system of deductions influences the liquidity of a works consultant as a natural person during the years 2015-2017 in the city of Tacna.

The study is pure research type; The research design is non-experimental, longitudinal, correlational, and the population was constituted by the records of the deductions and liquidity of the works consultant as a natural person, and the sample by the records and deductions from the years 2015 to 2017. The technique of data collection used was the documentary analysis, whose instrument is the document analysis guide.

As for the results, the general hypothesis was verified: Where it was observed that the independent variable System of Detractions explains 89.10% of the variation of the dependent variable Liquidity. Also, the degree of relationship between both variables is very high, since the Pearson's R is 0.945 (positive relationship).

Likewise, it could also be seen that Fisher's F value is 286,151 which is greater than the critical table value at a 95% confidence level, which is why the Analysis of Variance (ANOVA) of the model is significant. say, that the generated model is valid (the independent variable explains significantly to the dependent variable). In conclusion, at a

margin of error of 5%, it is concluded that the Detraction System influences the liquidity of a works consultant as a natural person in the years 2015-2017 in the city of Tacna.

**Keywords:** Detraction system and liquidity.

## INTRODUCCIÓN

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en detraer un porcentaje del total facturado que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, para luego depositarlo en el Banco de la Nación en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, pudiendo ser utilizada dicha cuenta por él o por la Sunat. Asimismo, el dinero retenido solo se podrá usar para efectuar el pago de tributos, multas entre otros.

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar si el sistema de detracciones influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.

Es así, que el problema de esta investigación radica específicamente en el porcentaje de detracción que se aplica a las facturaciones mensuales y de la imposibilidad de hacer uso de este dinero en el momento que el consultor de obras lo requiera para cumplir obligaciones diferentes a las tributarias.

Motivo por el cual, a través de este trabajo se busca demostrar si el sistema de detracciones afecta en la liquidez de un consultor de obra como persona natural. Es por ello, que he considerado dividirlo la tesis en 4 capítulos: El Capítulo I, inicia con el planteamiento del problema, el cual contiene la descripción, formulación y justificación del problema,

objetivos generales y específicos, finalmente, terminando con las hipótesis, con la cual ya se hizo la investigación.

En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico que involucra los antecedentes del estudio, bases teóricas y la definición de conceptos básicos, que nos darán las bases de la presente investigación.

Para el Capítulo III, se desarrolla la metodología que abarca el tipo de investigación, diseño de investigación, población y muestra, variables e indicadores, así como también las técnicas de recolección de datos y procesamiento y análisis de datos.

El Capítulo IV, se realizó el tratamiento estadístico, verificación de hipótesis, finalizando el presente trabajo con las conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1 Descripción del Problema

El Perú ocupa uno de los primeros lugares de informalidad empresarial, ante tal situación el Gobierno Central implementó herramientas que permitan pagos de impuestos por adelantado, con la finalidad de recaudar tributos buscando así impedir la evasión que surge en la prestación de bienes y servicios. En el año 2001 la SUNAT crea un mecanismo llamado Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias – SPOT, entrando en vigencia desde el año 2002. Este sistema consiste básicamente en retener un porcentaje del monto económico a pagar por las operaciones para luego ser depositado en el Banco de la Nación (Cuenta de Deduciones).

La presente investigación tiene como campo de estudio al sistema de deducciones, y cómo éste afecta en la liquidez de un consultor de obras como persona natural.

El Ingeniero Civil William Herrera Salgado, persona natural, trabaja como consultor de obras públicas desde el año 2012, siendo que en los años 2015 al 2017 obtuvo la Buena Pro de diversos Servicios de Consultorías de Obras en diferentes Municipalidades de la región sur. Como se sabe, tanto para el año 2015, 2016 y 2017 el porcentaje a deducir del monto total facturado fue del 10%, según el régimen de deducciones, el rubro de consultorías de obras, se encuentra inmerso en el Anexo III: Prestación de servicios, ítem 5: Otros Servicios Empresariales en el inciso e: Actividades

de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

Los pagos que se realizaron por el servicio de consultoría de obras fueron a través de valorizaciones mensuales que presentaron a la entidad contratante, dichos pagos se realizaban en función al tiempo de ejecución de obra y al avance del mismo; ahora bien, el problema parte justo aquí, que las consultorías de obra tienen un contrato con la entidad por un tiempo determinado, por ejemplo uno de sus contratos tuvo una duración de 5 meses y supongamos que la facturación emitida por el mes es de S/.13,000.00 soles, ese monto es lo que supuestamente se debería cobrar entre los últimos o primeros días del mes siguiente, el cual tendría que ser utilizado para pagar las obligaciones que se tiene con terceros, pero del monto total facturado la Municipalidad detrae el 10%, el mismo que es depositado en la cuenta de detracciones del proveedor, asimismo también realizan una retención del 10% por concepto de Fiel Cumplimiento, siendo que al final sólo se termina cobrando S/. 10,400.00 soles y no el monto que figura en la factura emitida por el consultor.

Como se puede apreciar con ese simple ejemplo, al existir una diferencia entre lo facturado y lo realmente cobrado por el consultor de obras, ha llevado que exista una disminución en la liquidez en el rubro de su negocio, lo que implica que existan incumplimientos de pagos con terceros, ya que ante tal situación para poder cubrir los gastos que se genera para la ejecución de dicho servicio, el consultor tendrá que solicitar préstamos financieros a entidades bancarias y/o terceros, por el cual tendrá que pagar un interés alto causando ello una disminución de su rentabilidad llegando a tal punto de no

poder invertir en aquellos recursos que requiere su negocio para poder operar de una manera óptima o deseable.

Ahora bien, también hay que tener en cuenta que no se está hablando de una empresa, sino más bien, de un Ingeniero Civil el mismo que viene a ser una persona natural que se desempeña como consultor de obras. El trabajar como persona natural tiene varias ventajas, siendo una de ellas la creación del negocio propio, ya que para ello solo necesita la obtención de RUC ante SUNAT, pero al mismo tiempo cuenta con una gran desventaja, el cuál es que al ser él el propietario del negocio como Consultor de Obras responde frente a terceros no sólo con el capital invertido en el negocio sino también con todo su patrimonio personal adquirido.

Es por ello que ante un eventual incumplimiento de pago ya sea con la SUNAT y/o con un tercero por la falta o disminución de liquidez, su patrimonio personal corre el riesgo de verse afectado, a tal punto que al tener que responder con ello posiblemente se tendría que declararse en quiebra de ser el caso.

Por tal razón, se ha visto por conveniente realizar un análisis a través del ratio de liquidez, para saber la situación real del negocio ya que el objetivo del presente trabajo es demostrar que el sistema de deducciones si influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural.



## **1.1 Formulación del Problema**

### **1.1.1 Problema principal**

¿Cómo influye el Sistema de Detracciones en la liquidez de un consultor de obras como persona natural, para los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna?

### **1.1.2 Problemas secundarios**

- ¿Cómo influye el Sistema de Detracciones en el activo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna?
  
- ¿Cómo influye el Sistema de Detracciones en el pasivo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna?

## **1.2 Justificación de la Investigación**

El presente trabajo tiene como propósito determinar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de un consultor de obras como persona natural desde el año 2015 al 2017 en la ciudad de Tacna. Este sistema es un mecanismo de lucha contra la evasión tributaria, es razonable y técnico que el mismo se concentre en aquellos sectores económicos que representan mayor dificultad recaudatoria y mayores niveles de informalidad, creándose con el propósito de generar fondos al tesoro público.

Esta investigación se emprende porque el sector de la construcción no escapa de esta realidad, aplicándoles no sólo el 4% a Contratos de construcción, sino también el 10% a las Consultorías de Obras, la misma que se encuentra dentro del inciso e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico; generando así la disminución en la liquidez de las empresas, siendo obligadas a recurrir a préstamos financieros u otros para poder cubrir sus obligaciones contraídas con terceros.

Esta investigación se realiza para demostrar el impacto significativo del sistema de deducciones en la liquidez de una persona natural como consultor de obras en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.

Por ello, el presente trabajo de investigación pretende contribuir como guía informativa principalmente a las personas que se encuentren inmersos en el rubro de Consultoría de Obras, así como también para el público en general que pueda estar interesado en el presente tema.

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Demostrar la influencia del Sistema de Deducciones en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Determinar la influencia del sistema de detracciones en el activo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.
  
- Determinar la influencia del sistema de detracciones en el pasivo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.

## **1.4 Hipótesis**

### **1.4.1 Hipótesis general**

El Sistema de Detracciones influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna es significativa.

### **1.4.2 Hipótesis específicas**

- El Sistema de Detracciones influye en el Activo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.
  
- El Sistema de Detracciones influye en el Pasivo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

Se han encontrado los siguientes antecedentes:

Quispe (2016) con su tesis: “Incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (Spot) en la Liquidez de las Empresas Constructoras de la ciudad de Puno, Años 2014 - 2015”; Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Nacional del Altiplano concluye que, la liquidez entre los años 2014 y 2015 de la empresa H.P. Contratistas Generales E.I.R.L. y la empresa Construcciones Horus S.A.C., ha disminuido levemente a consecuencia de existir una mayor aplicación del Sistema de pagos de Obligaciones Tributarias “SPOT”.

Asimismo, indica que el Sistema de pagos de Obligaciones Tributarias “SPOT”, como medida administrativa, va en contra de dos principios, siendo uno de ellos el “Principio de No Confiscatoriedad”, en razón que las empresas no pueden disponer libremente sus fondos detraídos o cuando dichos fondos han ingresado como recaudación de la cuenta de detracciones; y el último es el “Principio de razonabilidad” ya que predomina la forma al fondo y está plagada de excesos que deben ser subsanados.

Loo (2016) con su tesis: “Sistema de detracciones y liquidez en la empresa Constructora El Golf durante el año 2014. Lima-Perú”, Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo, concluye que el sistema

de detracciones si tiene un impacto en la liquidez de la empresa Constructora El Golf.

Éste estudio está enmarcado dentro de una investigación descriptiva- correlacional y de grupo único pues la muestra utilizada para su desarrollo está conformada por 31 integrantes de los departamentos de Contabilidad y Finanzas que conforman la población en la empresa Constructora El Golf S.A.C, ubicada en el distrito de Santiago de Surco en la ciudad de Lima – Perú; el diseño es no experimental y mediante la observación, investigación bibliográfica, el análisis de la realidad así como también a través de la aplicación de la encuesta se ha logrado establecer la relación intrínseca existente entre las variables; los datos estadísticos fueron procesados utilizando el Software SPSS versión 22 cuyos resultados sostienen ésta investigación.

Chávez (2014) con su tesis: “El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, Año 2013”; Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público de la Universidad de San Martín de Porres concluye que, gracias a la facultad de fiscalización que tiene la SUNAT, ésta influye notablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema, en razón que limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y con el cronograma de construcción del inmueble, siendo así que a gran parte de las empresas del sector inmobiliario afecta significativamente en la gestión del capital de trabajo. Los procedimientos administrativos tributarios influyen directamente en la gestión de las empresas porque afectan directamente en la liquidez no permitiendo desarrollar una adecuada gestión de la tesorería debido a que son muy fuertes

y afectan directamente en las operaciones.

Valdez (2012) con su tesis: “Aplicación del Sistema de Detracciones y su incidencia económica y financiera de la empresa Inversiones El Milagro S.A.C. en el ejercicio 2012”; tesis para optar el Título de Contador Público de la Universidad Nacional de Trujillo, concluye que como consecuencia de la implementación de este sistema de detracciones han afectado en forma directa la liquidez de sus flujos de efectivo, pues no se puede cumplir a tiempo con las obligaciones de pagos con terceros que tiene la empresa. Si bien es cierto que el SPOT se ha convertido en una herramienta útil contra la informalidad empresarial para la recaudación de tributos, también ha generado un efecto negativo en las empresas debido a que disminuye su capacidad financiera como su competitividad.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Sistema de detracciones**

#### **2.2.1.1 *definición.***

Es un “mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes y servicios (descritos en la norma correspondiente) gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en un cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT, por cualquier deuda tributaria (no sólo IGV), y luego de un periodo de tiempo

(aproximadamente cuatro meses) puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la Administración” (Legislación Tributaria, 2014).

En un principio, el SPOT sólo afectaba a la venta de determinados bienes que se producían en el sector rural, como azúcar, arroz pilado, madera y alcohol etílico.

Pero con el transcurso de los años el ámbito de aplicación de este sistema se ha ido extendiendo a una gran variedad de servicios empresariales tales como los servicios legales, contables, ingeniería, transporte de bienes por vía terrestre, transporte público de pasajeros por vía terrestre, los contratos de construcción y recientemente la reparación y mantenimiento de bienes muebles.

Hay diferentes tasas aplicadas a las detracciones. Así, cuando se trata de la adquisición de determinados bienes pueden ser de 1.5%, 4%, 10% o 15%; mientras que cuando se aplica a la prestación de servicios varían entre 4% y 10%.

A continuación, en la siguiente figura observaremos cómo funciona el sistema de detracciones en la prestación de servicios, lo que nos dará una visión más clara y un mejor entendimiento de lo que

significa todo el proceso de este sistema.

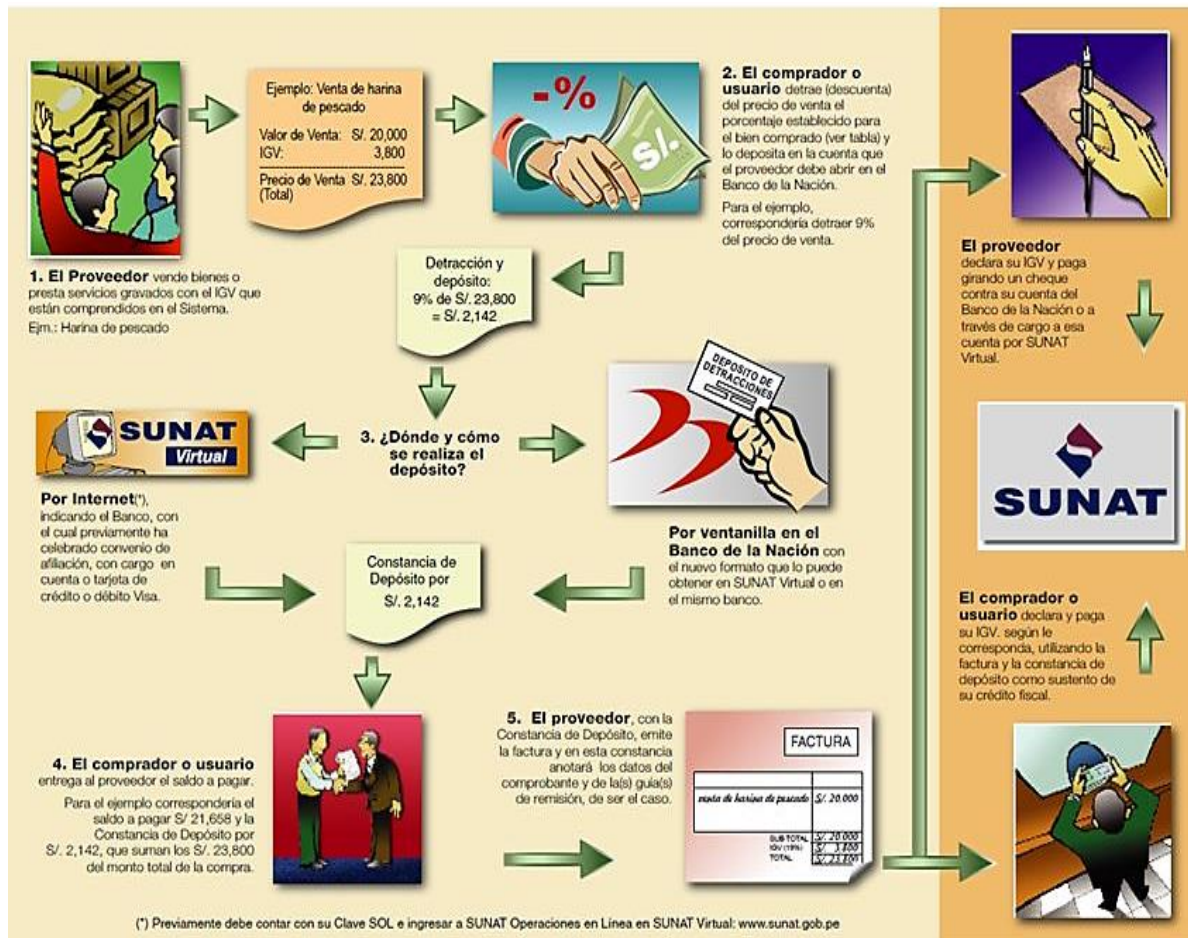


Figura 1. ¿Cómo funciona el sistema de deducciones?

Tomado de “Cómo funcionan las deducciones en la prestación de servicios”. Régimen de Deducciones del IGV – Empresas. Obtenido de SUNAT.

### 2.2.1.2 bienes y servicios comprendidos dentro del sistema.

Para una mejor utilización y entendimiento del sistema de deducciones, éste se encuentra dividido en 3 anexos; siendo los anexos I y II relacionado a bienes, mientras que el anexo III trata sobre la prestación de servicios. Asimismo, las tasas de deducciones aplicadas para cada uno de los anexos son establecidas mediante Resoluciones de superintendencia por la administración tributaria.



### 2.2.1.3 finalidad.

Este sistema conocido como “SPOT”, tiene como finalidad generar fondos para realizar el pago todas las deudas tributarias, ya sean éstas por concepto de tributos, multas, pagos a cuenta y anticipos, con sus respectivos intereses generados, el cual es una fuente de ingresos para el Tesoro Público. (T.U.O. del D. Leg. N° 940, referente al SPOT con el Gobierno Central. Art. 2).

### 2.2.1.4 operaciones sujetas al sistema para los servicios del anexo 3.

Las operaciones sujetas al sistema de detracciones señalados en el Anexo III son los servicios gravados con el IGV y los contratos de construcción, tal como se detalla a continuación:

DEFINICIÓN		% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización	10%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	10%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros servicios empresariales	10%
6	Comisión mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de transporte de personas	10%
9	Contratos de construcción	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	10%

**Figura 2.** Servicios sujetos a detracción según el Anexo III. Tomado de “Cómo funcionan las detracciones en la prestación de servicios”. Régimen de Detracciones del IGV – Empresas. Obtenido de SUNAT.

Asimismo, desde el 01 de marzo del 2006, cuando el importe de la operación no sea mayor a los S/.700.00 soles, el sistema de detracciones no se aplicará para los bienes y servicios contenidos en los Anexos II y III.

#### **2.2.1.5 *cobertura del sistema de detracciones.***

Según Ruiz de Castilla (2012), refiere que, “este sistema permite que los fondos que se generen como consecuencia de la detracción se apliquen no solamente para el pago del Impuesto General a las Ventas (Incluyendo el IPM) sino para cualquier deuda tributaria por concepto de Tributos o multas, así como anticipos y pagos a cuenta, incluyendo intereses, que constituyen ingresos del tesoro público, administrados y/o recaudados por la SUNAT, y las originadas por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP”.

Así como también le permitirá la cancelación de los pagos a cuenta y de regulación del Impuesto a la Renta e Impuesto Selectivo al Consumo.

Además, “estos fondos también servirán para el pago de costas y gastos en los que la SUNAT, hubiese incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva” (Bravo, 2003).

### ***2.2.1.6 operaciones exceptuadas de la aplicación del sistema para los servicios del anexo 3.***

El sistema no se aplicará cuando se emitan los siguientes documentos:

- Comprobante de Pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del Art. 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del Art. 4° del reglamento de Comprobantes de Pago.
- El usuario del servicio tenga la condición de No Domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta. (Estudio Caballero Bustamante, 2011).

### ***2.2.1.7 sujetos obligados a efectuar el depósito en los servicios afectos al anexo 3.***

- El usuario del servicio
- El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo sobre las constancias de depósito. Estas carecen de valor cuando:

- No presente el refrendo del Banco de la Nación, en los casos que este lo realice.
- Su numeración no sea conforme.
- Contenga información que no corresponda con el tipo de operación, bien o servicio por los cuales se indica haber realizado el depósito.
- Contenga enmendaduras, borrones, añadiduras o cualquier indicio de adulteración.

#### ***2.2.1.8 sobre los comprobantes de pago.***

Ruiz de Castilla (2012), indica que “los comprobantes de pago que se emitan por las operaciones sujetas al SPOT no podrán incluir operaciones distintas a estas”.

Adicionalmente, con la finalidad de identificar las operaciones sujetas al sistema de detracciones en los comprobantes de pago, deberá consignarse la frase: “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central” o en su defecto “Operación sujeta al SPOT”.

La frase a consignarse puede ser impresa, escrita a puño y letra, mediante sellos u otras maneras que faciliten la consignación de ésta. Pudiendo solicitarse una serie de comprobantes para el uso exclusivo en

operaciones sujetas al Sistema de detracciones.

#### ***2.2.1.9 conceptos a cancelarse con los fondos depositados en las cuentas de detracciones.***

Según Ruiz de Castilla (2012) indica que, “con los fondos depositados, el titular de la cuenta de detracciones puede cancelar sus deudas tributarias por concepto de tributos, multas e intereses moratorios, que constituyan ingresos del Tesoro Público, administradas o recaudadas por SUNAT, y las organizaciones por las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. Asimismo, pueden pagarse las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en los procesos de comiso”.

Asimismo, se puede pagar Impuesto general a las ventas por cuenta propia, retenciones del Impuesto general a las ventas, Impuesto a la Renta de cuenta propia, retenciones de rentas de 5ta categoría, Impuesto selectivo al consumo, retenciones del régimen de retenciones del IGV, derechos aduaneros, percepciones, IGV e ISC en las importaciones.

“También para los casos de pagos de derechos y tributos de importación pueden ser utilizados los fondos depositados en las cuentas de detracciones. Además, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo normado en el Procedimiento General “INRA-PG.01 Control de

Ingresos” y en el Procedimiento Específico “INRA-PE.08 Pagos – Extinción de Adeudos” los pagos se pueden realizar en las cajas de las Intendencias de Aduanas” (Actualidad Empresarial, 2011).

#### **2.2.1.10 sobre la solicitud de libre disposición de fondos.**

Para poder solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento:

- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante cuatro (4) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el Art. 2° de la Ley, serán considerados de libre disposición.

Cuándo se trata de sujetos que tienen calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre y cuando que el titular de la cuenta tenga esa condición a la fecha que solicite a la SUNAT la “libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”.

- Es por ello que, el titular de la cuenta debe presentar ante la SUNAT una “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, todo ello previa evaluación de la

entidad con la finalidad de verificar si no ha incurrido en algún supuesto, como:

- Tener deuda pendiente de pago. La administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubiera vencido.
- Tener la condición de domicilio no habido de acuerdo a las normas vigentes.
- Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del Art. 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

Dicha evaluación que es realizada por la SUNAT está de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del Art. 26°, considerando como “fecha de verificación a la fecha de presentación de la Solicitud de libre Disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”.

Una vez que la SUNAT haya verificado que se cumple con los requisitos antes señalados, emitirá una “Resolución aprobando la Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”. Ello será comunicado al Banco de la Nación

con la finalidad para que se haga efectiva lo resuelto vía resolución.

- “La Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del Impuesto general de ventas, la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación” podrá presentarse 6 veces al año como máximo, dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o cuatro (4) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso. (Actualidad Empresarial, 2011).



## **2.2.2 Tributo**

### ***2.2.1.1 definición.***

Es la “prestación, comúnmente de dinero, que el estado exige en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general” (Legislación Tributaria, 2014).

### ***2.2.1.2 características del tributo.***

- “Los tributos sólo nacen por Ley”.
- “Los tributos se aportan para proporcionarle al Estado los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.
- “El tributo se cobra según la capacidad contributiva”.
- “Los tributos son aplicables a personas naturales y jurídicas”.

### ***2.2.1.3 importancia de los tributos.***

Es importante porque, gracias a la recaudación de tributos el Estado puede obtener los recursos necesarios para poder brindar seguridad, salud, educación, obras públicas entre otros; buscando contribuir con el desarrollo económico de nuestro país.

“La política fiscal cumple un rol intervencionista en el aumento o disminución de la presión tributaria, en la determinación de ciertos

impuestos que benefician ciertas actividades en la distribución de la Riqueza” (Legislación Tributaria, 2014).

#### ***2.2.1.4 impuesto general a las ventas.***

Operaciones Gravadas:

- “La venta en el País de bienes muebles”.
- “La Prestación o Utilización de servicios en el País”.
- “Los contratos de construcción”.
- “La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos”.
- “La Importación de bienes”.

### **2.2.3 Sistema tributario**

#### ***2.2.3.1 definición.***

Se denomina como un instrumento de política económica que permite a través de las “políticas fiscales” la obtención de ingresos permanentes hacia el Estado, para que éste pueda cumplir sus funciones y así fomentar tanto la producción, generación de empleo, inversión y la redistribución de la riqueza en el país.

Concretamente, “un sistema tributario es un conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) que rigen en un determinado

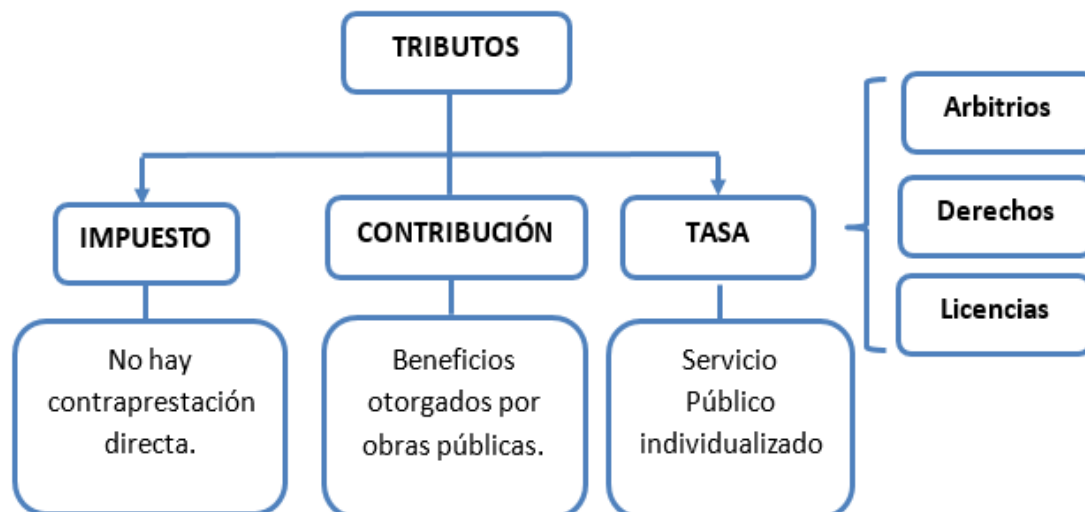
tiempo y espacio. Por tanto, es coherente a la normativa constitucional, articulado, sistemático e íntimamente relacionado con las políticas económicas, cuyo objetivo debe ser minimizar los costos en la recaudación y cumplir los objetivos de la política fiscal” (Centro de Estudios Fiscales, 2013).

#### **2.2.3.2 *objetivos.***

- “Incrementar la recaudación”.
- “Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad”.
- “Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades”.

#### **2.2.3.3 *elementos relacionados con el sistema tributario.***

- Tributo
- Impuesto
- Contribución
- Tasa



**Figura 3.** Elementos relacionados con el sistema tributario  
**Tomado de** Cueva (2012), libro titulado “Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria”.  
 Instituto Pacífico S.A.C. – Lima – Perú.

#### 2.2.3.4 estructura.

- a) Sub-Conjunto de tributos que constituyen ingresos del Gobierno Nacional, según el Art. 2.II. 1 del Decreto Legislativo N° 771.
- b) Sub-conjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Regionales.
- c) Sub-conjunto de tributos que constituyen ingresos de los Gobiernos Locales, de conformidad con el Art. 2.II.2 del D. Leg. N° 771.
  - Impuestos
  - Contribuciones
  - Tasas
- d) Sub-conjunto de contribuciones que constituyen ingresos para otras reparticiones públicas diferentes del Gobierno Nacional y Local, conforme lo dispuesto por el art. 2.3 del D. Leg. No. 771

### 2.2.3.5 *clasificación.*

#### **Gobierno Central**

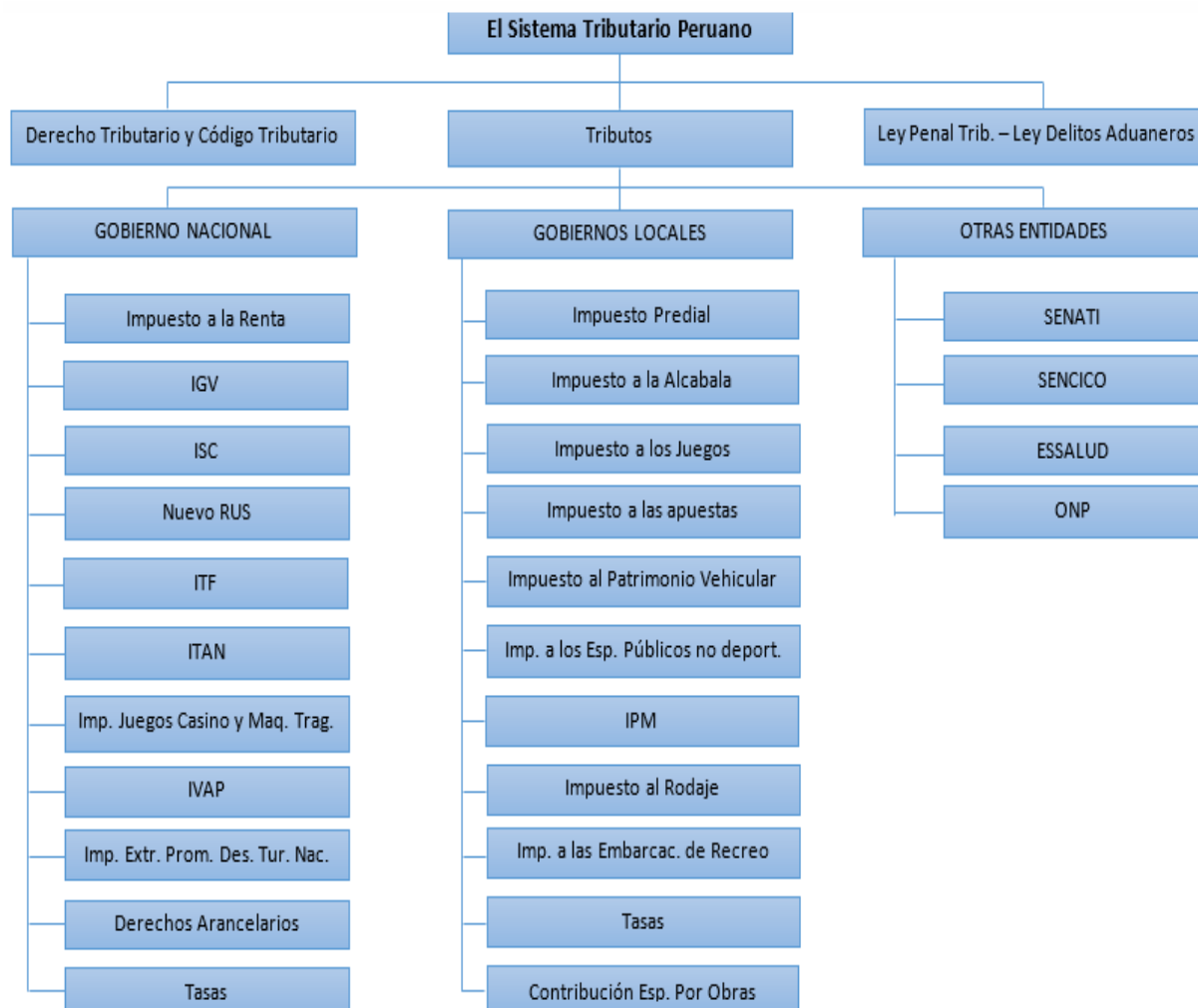
- “Impuesto a la Renta”
- “Impuesto General a las Ventas”
- “Impuesto Selectivo al Consumo”
- “Derechos Arancelarios”

#### **Gobiernos Locales**

- “Impuesto Predial”
- “Impuesto de Alcabala”
- “Impuesto al Patrimonio Vehicular”

#### **Otros**

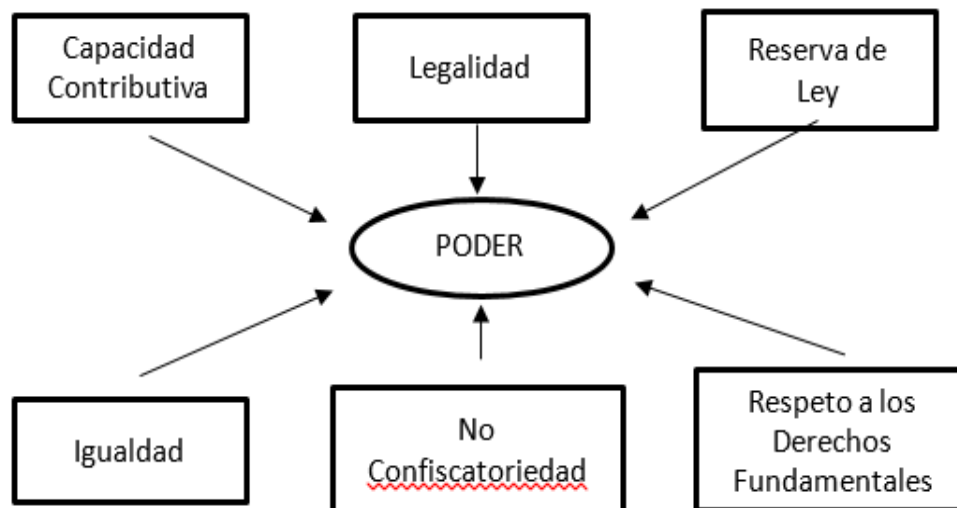
- “Contribuciones a la Seguridad Social”
- “Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI”
- “Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO”



**Figura 4.** El sistema tributario peruano  
**Tomado de** “Quiénes Somos – Institucional” de la página de la SUNAT.

### 2.2.3.6 *principios constitucionales en materia tributaria.*

“La Constitución Política de 1993 consagra en su Art. 74, seis principios jurídicos – tributarios: Legalidad, Reserva de Ley, Igualdad, Respeto de los Derechos Fundamentales, Capacidad Contributiva y no Confiscatoriedad. Existen otros principios tributarios como Principio de Certeza, Publicidad, Equidad, entre otros”. (Constitución Política del Perú, 1993).



**Figura 5.** Principios tributarios

Tomado de Cueva (2012), libro titulado “Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria”. Inst. Pacífico S.A.C. Lima-Perú.

- “Principio de Legalidad”
- “Principio de Reserva de Ley”
- “Principio de No Confiscatoriedad”
- “Principio de defensa de los derechos fundamentales”
- “Principio de Capacidad Contributiva”
- “Principio de Igualdad”

## 2.2.4 Aspecto tributario - consultoría de obras

### 2.2.4.1. generalidades.

#### – La Administración Tributaria

Está constituida por los “órganos del estado encargado de aplicar la política tributaria” en el país. A nivel de Gobierno Central, es ejercida por la SUNAT. En el caso de los gobiernos locales, la recaudación de sus tributos lo realizan directamente en la mayor parte de los casos.

– **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.**

Es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica-financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a las “Superintendencia Nacional de Aduanas”, asumiendo las facultades, funciones y atribuciones que por ley, corresponde a esta entidad.

– **La Unidad Impositiva Tributaria**

La UIT es un valor de referencia que es utilizado por las normas tributarias, deducción y afectación, para poder determinar las bases imponibles para la aplicación de sanciones y otros.

- 2015 : 1 UIT = S/. 3,850.00 Nuevos Soles
- 2016 : 1 UIT = S/. 3,950.00 Soles
- 2017 : 1 UIT = S/. 4,050.00 Soles
- 2018 : 1 UIT = S/. 4,150.00 Soles
- 2019 : 1 UIT = S/. 4,200.00 Soles



#### **2.2.4.2. principales tributos afectos a la consultoría de obras.**

##### **– Impuesto General a las Ventas - IGV**

Es un impuesto de periodicidad mensual, que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico, empleando para ello un esquema de débitos y créditos.

- Estructura del IGV
- Operaciones Gravadas
- Aplicación de IGV
- Liquidación del IGV
- Crédito Fiscal

##### **– Impuesto a la Renta**

El impuesto a la Renta “grava las rentas que provengan del capital del trabajo y de aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos”.

- Primera Categoría
- Segunda Categoría
- Tercera Categoría
- Cuarta Categoría
- Quinta Categoría

– **Pagos a Cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría**

En el mes de Agosto del año 2012, desaparecen los Sistema de Pago conocidos como A: Coeficiente y B: Porcentaje, estableciéndose una nueva regla de cálculo, en el cual se paga el monto mayor resultante de comparar las cuotas mensuales determinadas según lo siguiente:

- Cuota resultante de aplicar a los ingresos netos obtenidos en el mes, el coeficiente resultante del Impuesto Calculado/ Ingresos Netos del Ejercicio anterior. Para los meses de enero y febrero, se debe considerar al Impuesto Calculado/ Ingresos Netos correspondientes al ejercicio precedente al anterior.
- Cuota resultante de aplicar a los netos en el mes por el 1.5%

– **Bancarización e ITF**

Medios de Pagos

- Depósitos en cuentas
- Giros
- Transferencia de Fondos
- Órdenes de Pago
- Tarjetas de Débito
- Tarjetas de Crédito
- Cheques con la Cláusula No Negociables, Intransferibles, no a la orden u otra equivalencia

## Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

### – **Régimen Contributivo de la Seguridad Social – ESSALUD**

Es una institución autónoma y descentralizada, la cual tiene por finalidad de otorgar cobertura a sus asegurados y derechohabientes brindando la prestación de prevención, promoción, recuperación y subsidio, para el cuidado de la salud y bienestar social.

### – **Sistema Nacional de Pensiones – S.N.P.**

Es un sistema de reparto, el cual tiene como característica principal “el otorgamiento de prestaciones fijas sobre contribuciones no definidas en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie el total de las pensiones”.

En la actualidad, el sistema es administrado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

### ***2.2.4.3. sistema privado de pensiones.***

El Sistema Privado de Pensiones (SPP) “es un régimen administrado por entidades privadas denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), donde los aportes que realiza el trabajador se registran en una cuenta individual”.

#### ***2.2.4.4. declaración y pago de tributos a los que el negocio de consultoría de obras está afecto.***

Medios Empleados para la Presentación de Obligaciones Tributarias

- PDT 621 IGV Renta Mensual
- PDT 0692 - Renta Anual 3ra.
- PDT Planilla Electrónica PLAME

### **2.2.5 Liquidez**

#### ***2.2.5.1. definición.***

La liquidez es un concepto esencial en las finanzas personales. Liquidez es un término que se utiliza para describir qué tan fácil es convertir nuestros activos en efectivo, para cubrir nuestras obligaciones.

Rizo & Rizo (2010) en su artículo “La teoría del capital de trabajo y sus técnicas”: sostienen que: “es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo, se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero”.

La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno, que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos.

Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. Siendo que, cuanto más fácil es convertir un activo en dinero, más líquido se dice que es.

Para poder medir la liquidez de una empresa o negocio se utiliza el ratio o razón de liquidez. El cual, mide la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. De este análisis se puede conocer tanto la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos.

La liquidez depende de 2 factores:

- “El tiempo requerido para convertir los activos en dinero”.
- “La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero”. (Gitman, 2003).

#### **2.2.5.2. *ratios de liquidez.***

Muestra el nivel de disponibilidad de efectivo que tiene la empresa en el corto plazo, demostrando así la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones en un periodo de tiempo que se deriva de sus actividades operativas, inversión o de financiamiento.

En conclusión, es la capacidad que tiene la empresa para generar

recursos de efectivo que permitan financiar sus operaciones normales. Como estos ratios actúan en el corto plazo, pueden perder vigencia rápidamente.

– **Ratio de liquidez corriente**

El ratio de liquidez corriente muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponden aproximadamente al vencimiento de las deudas.

**Su fórmula es:**

$$RC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Donde:**

*RC = Ratio de liquidez corriente*

**Activo corriente:** “Son todos bienes y derechos que tiene la empresa, sólo comprende el dinero y aquellos otros que se pueden convertir en dinero con cierta rapidez (existencias, cantidades que deben los clientes y otros deudores a corto plazo e inversiones financieras a corto plazo)”.

**Pasivo Corriente:** “Está formado por las deudas y obligaciones que vencen a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año”.

– **Ratio de liquidez severa o Prueba ácida**

Este ratio excluye a las existencias conocido como mercaderías o inventarios, en razón a que son activos destinados a la venta y no para el pago

de deudas, y, por lo tanto, son menos líquidos; además de ser sujetas a pérdidas en caso de quiebra de la empresa o negocio.

**Su fórmula es:**

$$PA = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Donde:**

*PA = Prueba ácida*

**Activo corriente:** “Son todos bienes y derechos que tiene la empresa, sólo comprende el dinero y aquellos otros que se pueden convertir en dinero con cierta rapidez (existencias, cantidades que deben los clientes y otros deudores a corto plazo e inversiones financieras a corto plazo)”.

**Inventario:** “Son todos los productos y materias primas que posee la empresa y que son potenciales para la futura venta y que proporcione beneficios a la organización”.

**Pasivo Corriente:** “Está formado por las deudas y obligaciones que vencen a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año”.

– **Ratio de liquidez absoluta, Ratio de efectividad o Prueba súper ácida**

Gracias a este ratio se obtiene un índice más exacto de liquidez a comparación de los casos anteriores, ya que considera solamente el efectivo o disponible, el mismo que es utilizado para pagar las deudas y, a diferencia del ratio anterior, no toma en cuenta las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha ingresado a la empresa.

**Su fórmula es:**

$$PS = \frac{\text{Caja y Banco}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Donde:**

*PS = Prueba súper ácida*

**Caja y banco:** “Son todos los productos y materias primas que posee la empresa y que son potenciales para la futura venta y que proporcione beneficios a la organización”.

**Pasivo Corriente:** “Está formado por las deudas y obligaciones que vencen a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año”.

#### – **Ratio de Capital de trabajo**

Este ratio se obtiene al descontar de las obligaciones corrientes de la empresa todos sus derechos corrientes.

**Su fórmula es:**

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

**Donde:**

*CT = Ratio de liquidez corriente*

**Activo corriente:** Son todos bienes y derechos que tiene la empresa, sólo comprende el dinero y aquellos otros que se pueden convertir en dinero con cierta rapidez (existencias, cantidades que deben los clientes y otros deudores a corto plazo e inversiones financieras a corto plazo).

**Pasivo Corriente:** Está formado por las deudas y obligaciones que vencen a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.



## 2.3 Definición de conceptos básicos

- **Cliente**

Es una persona física o jurídica que recibe un servicio o adquiere un bien a cambio de un dinero u otro tipo de retribución.

- **Consultor**

“Es la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos distintos de obras y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros”. Glosario debitoor (2018).

- **Consultor de Obras**

“Es la persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras, así como en la supervisión de obras”. Osce (2009)

- **Cuenta Corriente para Deduciones**

“Es una cuenta especial, regulada por el Decreto Legislativo N° 940 y el Decreto Legislativo N° 1110 (Ingreso de Ventas Arroz Pilado - IVAP), en la cual

el titular de la cuenta de detracciones recibe abonos de sus clientes por montos detraídos sobre facturas giradas y que dicho titular utiliza sólo para el pago de sus impuestos”.

- **Detracción**

“Consiste en el descuento efectuado por el adquiriente o usuario del bien o servicio gravados con IGV sujeto al sistema. Dicho descuento es equivalente a un porcentaje, que es distinto para cada bien o servicio, del total del precio de venta”. Servicio de Impuestos Internos (2012).

- **Estados Financieros**

“Son reportes que proporcionan información sobre la posición financiera, desempeño y flujos de efectivo de una empresa que sea útil a una amplia cantidad de usuario para la toma de decisiones económicas. También muestran el resultado de la administración, que ha hecho la administración de la empresa con los recursos que le han encomendado. Los estados financieros proporcionar información sobre los siguientes elementos de una empresa: activo, pasivo, capital, ingresos y gastos, además de flujos de efectivo. Debe indicarse también que esta información debe de ser complementada por medio de notas”.

“Los estados financieros abarcan balances generales o estados de situación financiera, estados de resultados, estados de cambios en la situación financiera, notas y otros estados y material explicativo que se identifique como parte integrante de los estados financieros”. Romero (2002).

- **Evasión Tributaria**

“Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos que consisten en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos”.

- **Fiscalización**

“Comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria, cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos” Servicio de Impuestos Internos (2012).

- **Fraccionamiento**

“El fraccionamiento es una facilidad para que puedas pagar tu deuda tributaria en cuotas mensuales de hasta setenta y dos (72) meses según el monto de deuda que tengas pendiente” Servicio de Impuestos Internos (2012).

- **Impuestos**

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En los impuestos el Contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El impuesto a la Renta, IGV, ISC” Servicio de Impuestos Internos (2012).

- **Ingresos**

“Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios” Glosario de bitoor (2018).

- **Ingresos Brutos**

“Son todos los ingresos que tu negocio gana durante el año” Glosario de bitoor (2018).

- **Ingresos Netos**

“Son aquellos obtenidos por la empresa con ocasión del desarrollo de su actividad, menos los descuentos, bonificaciones, devoluciones y similares conceptos propios de la plaza. Si tu ingreso neto es positivo, entonces tu negocio puede tener ganancias de capital que se pueden reportar. Si ingreso neto es negativo, tu negocio podría tener una pérdida deducible de capital” Glosario de bitoor (2018).

- **Liquidez**

“La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero” Diccionarios del Contador (2013).

- **Obligación Fiscal**

“Es la relación Jurídica, por medio del cual, la Administración Fiscal, que resulta ser el acreedor, tiene derecho de exigir a un deudor, el cumplimiento de pago de un tributo, entonces, se tiene tres elementos esenciales, un acreedor o sujeto activo, un deudor o sujeto pasivo y un objeto” (Gutiérrez, 2011).

- **Persona Natural**

“Es una persona que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal. Al constituir una empresa como Persona Natural, este asume a título personal todas obligaciones de la empresa.

Esto implica que el inscrito asume la responsabilidad y garantiza con todo su patrimonio y los bienes a su nombre, las deudas u obligaciones que pueda contraer la empresa” Diccionarios del Contador (2013).

- **Persona Jurídica**

“La Persona Jurídica es una empresa que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de ésta. Al constituir una empresa como Persona Jurídica, es la empresa (y no el dueño) quien asume todas las obligaciones de ésta” Diccionarios del Contador (2013).

- **Programa de Declaración Telemática – PDT**

“El Programa de Declaración Telemática – PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

(SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información" (Sunat).

- **Proveedor de Servicios**

“Es aquel que no aporta material sino más bien una actividad para que de este modo sus clientes puedan desempeñar su función, normalmente los servicios van conectados de bienes tangibles, por ejemplo, las compañías telefónicas, de luz y agua, etc” Diccionarios del Contador (2013).

- **Prueba Ácida**

“También conocida como prueba de ácido o liquidez seca, es uno de los indicadores de liquidez frecuentemente usados como indicador de la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, sin tocar los inventarios. Es un indicador más riguroso que la razón corriente. Para el caso de las empresas de servicios, donde los inventarios son reducidos, los valores numéricos de la prueba ácida y de la razón corriente son prácticamente iguales” Glosario debitoor (2018).

- **Ratios Financieros**

Los ratios, índices o razones son relaciones entre una o más cuentas del balance general y del estado de ganancias y pérdidas, cuyos resultados son

susceptibles de interpretarse como indicadores del desempeño de una determinada gestión de la actividad empresarial en estudio (Aliaga, 1999). Un ratio, indicador, relación, índice, cociente o razón puede expresar:

- El Número de unidades monetarias disponibles para respaldar cada unidad monetaria de la partida ubicada en el denominador de la fracción, o el número de veces que la partida ubicada en el numerador cubre la partida ubicada en el denominador de la fracción; como sucede por ejemplo con el ratio de la liquidez corriente.
- El número de veces que ha rotado la cuenta ubicada en el denominador de la fracción durante el plazo del balance; por ejemplo, la rotación de cobranzas.
- La proporción absorbida por la partida ubicada en el numerador respecto a la partida ubicada en el denominador; por ejemplo, costo de ventas.

El número de días, si el índice es multiplicado por el plazo del balance; por ejemplo, el período de cobranzas.

- **Registro Único del Contribuyente**

“Es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en el por mandato legal.

Contiene información como el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal, la actividad económica principal y las secundarias de cada

contribuyente. Asimismo, recoge la relación de tributos afectos, teléfonos, correo electrónico, la fecha de inicio de actividades y los responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Cada contribuyente es identificado con un número de 11 dígitos denominado número RUC. Este número es de carácter único y permanente y debe utilizarse en todo trámite que se realiza ante la SUNAT” Glosario debitoor (2018).

- **Servicios**

“Se entiende por servicios a toda prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe una retribución o ingreso que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta, aun cuando no esté afecto a dicho impuesto.

También se dice que un servicio es un conjunto de actividades que buscan satisfacer las necesidades de un cliente.

Los servicios incluyen una diversidad de actividades que se pueden planificar desempeñadas por un gran número de personas (funcionarios, empleados, empresarios) que trabajan para el estado (servicios públicos) o para empresas particulares (servicios privados)”. Glosario debitoor (2018).

- **Sistema Tributario**

“Conjunto de normas e instituciones que sirven de instrumento para la transferencia de recursos de las personas al Estado, con el objeto de sufragar el gasto público” Cruzado (2011).



- **SUNAT**

“Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, entidad pública descentralizada del estado peruano, encargada de la administración y recaudación de los tributos internos y aduaneros y tiene a su cargo entre los procedimientos de devolución el de retenciones del IGV” (Sunat).

- **Tasa**

“Las tasas son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. También se dice que, la tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar dicha tasa”. Glosario debitoor (2018).

- **Tributo**

“El tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines” Valencia (2009).

- **Valorización**

La Valorización es el cálculo de los avances de la Obra que se hace con el objeto de realizar los pagos parciales al contratista. Para esto se toman en cuenta los metrados realizados.

“Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la

obra, realizada en un período determinado. Asimismo, se podría definir a la valorización como el monto de la contraprestación que corresponde abonar al contratista, por el trabajo ejecutado en un periodo de tiempo, usualmente mensual; sin embargo, nada impide establecer en las Bases o el contrato otra periodicidad. Adicionalmente, cabe señalar que las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta, toda vez que en la liquidación final es donde se define el monto total de la obra y el saldo a pagar”. Osce (2009)

- **Venta**

“Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen esa transferencia y de las condiciones pactadas por las partes. El retiro de bienes que efectúe el propietario, socio o titular de la empresa o la empresa misma, incluyendo los que se efectúen como descuento o bonificación, con excepción de los señalados por esta Ley su reglamento”, tales como:

- El retiro de insumos, materias primas y bienes intermedios utilizados en la elaboración de los bienes que produce la empresa.
- La entrega de un tercero para ser utilizados en la fabricación de otros bienes que la empresa le hubiere encargado.
- El retiro de bienes por el constructor para ser incorporados a la construcción de un inmueble.

- El retiro de bienes como consecuencia de la desaparición, destrucción o pérdida de bienes, debidamente acreditada conforme lo disponga el reglamento.
- El retiro de bienes para ser consumidos por la propia empresa, siempre que sea necesario para la realización de las operaciones gravadas,
- Bienes no consumibles, utilizados por la propia empresa, siempre que sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que dichos bienes no sean retirados a favor de terceros.

“El retiro de bienes para ser entregados a los trabajadores como condición de trabajo, siempre que sean indispensables para que el trabajador pueda prestar sus servicios, o cuando dicha entrega se disponga mediante Ley. El retiro de bienes de producto de las transferencias por subrogación a la empresa de seguros de los bienes siniestrados que hayan sido recuperados” Estudios Caballero Bustamante (2007).

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo de Investigación

En función a la naturaleza del estudio que se ha planteado, este reúne todas las condiciones metodológicas suficientes para poder ser considerada una investigación pura, en razón que se utilizó normas, doctrinas, prácticas y principios tributarios.

- **Por su finalidad:** Investigación Pura, porque se utilizó conocimientos teóricos para generar más conocimiento. El objetivo es conocer.
  
- **Por su orientación temporal:** Longitudinal, porque el estudio se realizó en más de un periodo.
  
- **Por el contexto en que se realiza:** De campo, en razón a que se observó el fenómeno en el ambiente natural.
  
- **Por la naturaleza de la fuente:** Empírica, porque se estudian las características del mundo real a través de la observación y la medición.
  
- **Por el control de las variables:** No Experimental, porque estudia los hechos tal y como suceden en la realidad, sin intervenir en ellos.
  
- **Por su carácter:** Cuantitativa, porque se utilizó instrumentos de medición, es

decir, la información es cuantificable numéricamente.

- **Por el nivel de conocimiento:** Explicativo, porque busca medir la influencia de una variable sobre otra.

### **3.2 Diseño de Investigación**

Para la contrastación de la hipótesis, se utilizó el “diseño no experimental, porque no se pretendió manipular las variables en el estudio”, sino observarlas tal y como se presentan dentro del contexto empresarial para poder así analizarlas, asimismo no se trata de construir ninguna situación, sino más bien se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por la investigadora.

Asimismo, es longitudinal, porque se realizó más de una medición a través del tiempo.

### **3.3 Población y muestra**

#### **3.3.1 Población**

En el presente trabajo de investigación, la población estuvo conformada por todos los registros de declaraciones mensuales – PDT y registros de detracciones realizadas durante los años 2015, 2016 y 2017 del consultor de obra como persona natural.

### 3.3.2 Muestra

La muestra no se aplica, ya que se está trabajando con la totalidad de la población.

## 3.4 Variables e Indicadores

### 3.4.1 Identificación de las Variables

#### **Variable independiente**

Sistema de Deduciones

#### *indicadores.*

- Tasas
- Base imponible

#### **Variable Dependiente**

Liquidez

#### *indicadores.*

- Activo Corriente
- Pasivo Corriente

### 3.4.2 Operacionalización de las Variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala
<b>“Sistema de Deduciones”</b>	“Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT”.	Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción de un porcentaje del importe a pagar de una factura girada a nombre del Consultor de Obra (Proveedor), el cuál es efectuado por la Entidad contratante del servicio de consultoría. El porcentaje deducido es depositado en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del proveedor, el cual utilizará los fondos depositados en su cuenta para poder efectuar el pago de tributos, multas, pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.	Tasa	Razón
			Base Imponible	
<b>“Liquidez”</b>	“La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo” (Zaballos, 2013).	La liquidez es la capacidad que tiene una persona natural como Consultor de Obras para obtener dinero en efectivo y hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo.	Activo Corriente	
			Pasivo Corriente	

### **3.5 Técnicas de Recolección de Datos**

- **Técnica - Análisis Documental**

Para el estudio se utilizó la técnica del análisis documental, donde se analizó la relación de los registros de los ingresos mensuales declarados y el monto detráído mensual del total facturado de los años 2015 al 2017 del Consultor de Obras.

- **Instrumento - Guía de Análisis documental**

Para el estudio se utilizó la guía de análisis documental, donde se analizó el registro de los ingresos mensuales declarados y el monto detráído del Consultor de Obras, así como los estados financieros relacionado a las detracciones, la situación económica financiera, específicamente su liquidez.

### **3.6 Procesamiento y Análisis de Datos**

- **Procedimiento de datos**

Se realizó de manera automatizada con la utilización de medios informáticos. Asimismo, se utilizó el soporte informático SPSS Statistic versión 24, que es un “software estadístico completo e integrado que provee todo lo que necesita para la gestión, análisis y visualización de datos. Es utilizado en todas las áreas del conocimiento gracias a su interfaz gráfica que lo convierte en un software potente y a la vez fácil de usar, además se caracteriza por su amplia gama de funciones estadísticas que abarcan procedimientos especializados para muchas disciplinas y más”.



- **Análisis de Datos**

Para la estadística descriptiva, se utilizará lo siguiente:

Tablas que servirán para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes, para determinar la influencia se utilizará la regresión lineal previa verificación de los requisitos de normalidad.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Tratamiento Estadístico

Para realizar el presente tratamiento estadístico, es necesario la recolección de datos, la misma que se pudo conseguir a través de la técnica de análisis documental (Guía de análisis documental), donde se plasmó la información necesaria de los registros de los ingresos mensuales declarados y el monto detráído mensual del total facturado de los años 2015 al 2017 del Consultor de Obras como persona natural; con la finalidad de analizar e interpretar los ítems materia de discusión.

Balestrini (2003) menciona que “Se debe considerar que los datos tienen su significado únicamente en función de las interpretaciones que les da el investigador, ya que de nada servirá abundante información si no se somete a un adecuado tratamiento analítico”. Es por ello, que los datos obtenidos se plasmarán en forma gráfica y porcentual con su respectiva interpretación.

A continuación, se muestran los resultados de las variables del presente trabajo de investigación, estos datos fueron conseguidos a través de:

**Variable Independiente** – Sistema de Deduciones: una guía documental, elaborado con ítems relacionados con las variables de estudio, separándolo en 2 indicadores para una mejor obtención de resultados. Siendo estos: Tasa y Base imponible.

**Variable Dependiente - Liquidez:** una guía documental, elaborado con ítems relacionados con las variables de estudio, separándolo en 2 indicadores para una mejor obtención de resultados. Siendo estos: Activo corriente y Pasivo corriente

## 4.2 Análisis de resultados e interpretación

### 4.2.1 Variable Independiente: Sistema de detracciones

**Tabla 1.**  
*Ventas Brutas mensuales - 2015.*

<b>Periodo</b>	<b>Ventas brutas</b>
Enero 2015	26,491.00
Febrero 2015	18,605.00
Marzo 2015	18,605.00
Abril 2015	15,000.00
Mayo 2015	27,149.00
Junio 2015	27,149.00
Julio 2015	27,149.00
Agosto 2015	21,380.00
Setiembre 2015	21,379.00
Octubre 2015	109,723.00
Noviembre 2015	109,722.00
Diciembre 2015	27,149.00

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2015.

### **Interpretación:**

En la Tabla 1, se puede apreciar que durante el año 2015 el consultor de obra facturó entre S/. 15,000 a S/. 27,149 soles en un lapso de diez meses correspondientes a

pago de valorizaciones mensuales, con excepción de los meses de octubre y noviembre donde facturó por cada mes S/. 109,723 soles, montos correspondientes al pago de liquidación de obra, por culminación de la misma.

**Tabla 2.**  
*Detracción aplicada a las Ventas Brutas mensuales - 2015.*

<b>Periodo</b>	<b>Ventas brutas</b>	<b>Detracción</b>
Enero 2015	26,491.00	2,649.10
Febrero 2015	18,605.00	1,860.50
Marzo 2015	18,605.00	1,860.50
Abril 2015	15,000.00	1,500.00
Mayo 2015	27,149.00	2,714.90
Junio 2015	27,149.00	2,714.90
Julio 2015	27,149.00	2,714.90
Agosto 2015	21,380.00	2,138.00
Setiembre 2015	21,379.00	2,137.90
Octubre 2015	109,723.00	10,972.30
Noviembre 2015	109,722.00	10,972.20
Diciembre 2015	27,149.00	2,714.90

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2015.

### **Interpretación:**

La presente tabla está relacionada con la tabla 1, con la diferencia que en este se puede apreciar el monto de detracción que realiza la entidad contratante sobre el total facturado que realiza mes a mes al consultor de obras. El porcentaje a detraer durante el año 2015 fue del 10%, siendo este por un total de S/. 44,950.10 soles.

**Tabla 3.**  
*Monto mensual facturado y monto mensual cobrado – 2015.*

Periodo	Monto Mensual	
	Facturado	Cobrado
Enero 2015	26,491.00	23,841.90
Febrero 2015	18,605.00	16,744.50
Marzo 2015	18,605.00	16,744.50
Abril 2015	15,000.00	13,500.00
Mayo 2015	27,149.00	24,434.10
Junio 2015	27,149.00	24,434.10
Julio 2015	27,149.00	24,434.10
Agosto 2015	21,380.00	19,242.00
Setiembre 2015	21,379.00	19,241.10
Octubre 2015	109,723.00	98,750.70
Noviembre 2015	109,722.00	98,749.80
Diciembre 2015	27,149.00	24,434.10

*Nota.* Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2015.

### **Interpretación:**

En la tabla 3, se puede apreciar la diferencia que existe entre los montos mensuales facturados y el monto mensual cobrado durante el año 2015; en donde se puede observar claramente que el monto cobrado es menor al monto facturado por el consultor de obras, todo ello debido a la retención por detracción que se realizaba mes a mes.

**Tabla 4.**  
*Ventas Brutas mensuales - 2016.*

<b>Periodo</b>	<b>Ventas brutas</b>
Enero 2016	42,566.00
Febrero 2016	26,392.00
Marzo 2016	168,601.00
Abril 2016	65,824.00
Mayo 2016	63,701.00
Junio 2016	168,601.00
Julio 2016	50,569.00
Agosto 2016	65,824.00
Setiembre 2016	65,824.00
Octubre 2016	63,701.00
Noviembre 2016	6,582.00
Diciembre 2016	6,307.00

*Nota.* Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2016.

### **Interpretación:**

En la presente tabla, se puede apreciar que durante el año 2016 el consultor de obra tuvo mayores ingresos a diferencia del año anterior, por un total de S/. 794,492.00 soles, habiendo facturado durante ese periodo montos entre S/. 6,307.00 a S/. 168,601.00 soles, obteniendo mayores ingresos en los meses de marzo y junio, y los ingresos más bajos en los meses de noviembre y diciembre del año 2016.

**Tabla 5.**  
*Detracción aplicada a las Ventas Brutas mensuales - 2016.*

<b>Periodo</b>	<b>Ventas brutas</b>	<b>Detracción</b>
Enero 2016	42,566.00	4,256.60
Febrero 2016	26,392.00	2,639.20
Marzo 2016	168,601.00	16,860.10
Abril 2016	65,824.00	6,582.40
Mayo 2016	63,701.00	6,370.10
Junio 2016	168,601.00	16,860.10
Julio 2016	50,569.00	5,056.90
Agosto 2016	65,824.00	6,582.40
Setiembre 2016	65,824.00	6,582.40
Octubre 2016	63,701.00	6,370.10
Noviembre 2016	6,582.00	658.20
Diciembre 2016	6,307.00	630.70

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2016.

### **Interpretación:**

En la tabla 5 se puede apreciar el monto de detracción que realiza la entidad contratante sobre el total facturado que realiza mes a mes al consultor de obras. El porcentaje a detraer durante el año 2016 fue igual que el año anterior del 10%, siendo este por un total de S/. 79,449.20 soles.

**Tabla 6.**  
*Monto mensual facturado y monto mensual cobrado – 2016.*

<b>Periodo</b>	<b>Monto Mensual</b>	
	<b>Facturado</b>	<b>Cobrado</b>
Enero 2016	42,566.00	38,309.40
Febrero 2016	26,392.00	23,752.80
Marzo 2016	168,601.00	151,740.90
Abril 2016	65,824.00	59,241.60
Mayo 2016	63,701.00	57,330.90
Junio 2016	168,601.00	151,740.90
Julio 2016	50,569.00	45,512.10
Agosto 2016	65,824.00	59,241.60
Setiembre 2016	65,824.00	59,241.60
Octubre 2016	63,701.00	57,330.90
Noviembre 2016	6,582.00	5,923.80
Diciembre 2016	6,307.00	5,676.30

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2016.

### **Interpretación:**

En la tabla 6, se puede apreciar la diferencia que existe entre los montos mensuales facturados y el monto mensual cobrado durante el año 2016; en donde se puede observar claramente que el monto cobrado es menor al monto facturado por el consultor de obras, todo ello debido a la retención por detracción que se realizaba mes a mes.



**Tabla 7.**  
*Ventas Brutas mensuales - 2017.*

<b>Periodo</b>	<b>Ventas brutas</b>
Enero 2017	32,911.00
Febrero 2017	32,911.00
Marzo 2017	32,913.00
Abril 2017	32,913.00
Mayo 2017	20,526.00
Junio 2017	20,526.00
Julio 2017	20,526.00
Agosto 2017	14,824.00
Setiembre 2017	14,906.00
Octubre 2017	17,843.00
Noviembre 2017	17,840.00
Diciembre 2017	13,543.00

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2017.

### **Interpretación:**

En la presente tabla, se puede apreciar que durante el año 2017 el consultor de obra obtuvo menores ingresos a comparación de los años 2015 y 2016, facturando en ese año por un total de S/. 272,182.00 soles. Asimismo, sus ventas fluctuaron entre S/.13,543.00 a S/. 32,913.00 soles.

**Tabla 8.**  
*Detracción aplicada a las Ventas Brutas mensuales - 2017.*

<b>Periodo</b>	<b>Ventas brutas</b>	<b>Detracción</b>
Enero 2017	32,911.00	3,291.10
Febrero 2017	32,911.00	3,291.10
Marzo 2017	32,913.00	3,291.30
Abril 2017	32,913.00	3,291.30
Mayo 2017	20,526.00	2,052.60
Junio 2017	20,526.00	2,052.60
Julio 2017	20,526.00	2,052.60
Agosto 2017	14,824.00	1,482.40
Setiembre 2017	14,906.00	1,490.60
Octubre 2017	17,843.00	1,784.30
Noviembre 2017	17,840.00	1,784.00
Diciembre 2017	13,543.00	1,354.30

*Nota.* Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2017.

### **Interpretación:**

En la tabla 8, se puede apreciar el monto de detracción que realiza la entidad contratante sobre el total facturado que realiza mes a mes al consultor de obras. El porcentaje a detraer durante el año 2017 fue igual que el año anterior del 10%, siendo este por un total de S/. 27,218.20 soles.

**Tabla 9.***Monto mensual facturado y monto mensual cobrado – 2017.*

<b>Periodo</b>	<b>Monto mensual</b>	
	<b>Facturado</b>	<b>Cobrado</b>
Enero 2017	32,911.00	29,619.90
Febrero 2017	32,911.00	29,619.90
Marzo 2017	32,913.00	29,621.70
Abril 2017	32,913.00	29,621.70
Mayo 2017	20,526.00	18,473.40
Junio 2017	20,526.00	18,473.40
Julio 2017	20,526.00	18,473.40
Agosto 2017	14,824.00	13,341.60
Setiembre 2017	14,906.00	13,415.40
Octubre 2017	17,843.00	16,058.70
Noviembre 2017	17,840.00	16,056.00
Diciembre 2017	13,543.00	12,188.70

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2017.

### **Interpretación:**

En la tabla 9, se puede apreciar la diferencia que existe entre los montos mensuales facturados y el monto mensual cobrado durante el año 2017; en donde se puede observar claramente que el monto cobrado es menor al monto facturado por el consultor de obras, todo ello debido a la retención por detracción que se realizaba mes a mes.

#### 4.2.2 Variable Dependiente: Liquidez

**Tabla 10.**

*Activo corriente y Activo corriente sin detracción – 2015.*

Periodo	Activo corriente	
	Con detracción	Sin detracción
Enero 2015	22,450.00	25,099.10
Febrero 2015	15,767.00	17,627.50
Marzo 2015	15,767.00	17,627.50
Abril 2015	12,712.00	14,212.00
Mayo 2015	23,008.00	25,722.90
Junio 2015	23,008.00	25,722.90
Julio 2015	23,008.00	25,722.90
Agosto 2015	18,119.00	20,257.00
Setiembre 2015	18,118.00	20,255.90
Octubre 2015	92,986.00	103,958.30
Noviembre 2015	92,985.00	103,957.20
Diciembre 2015	23,008.00	25,722.90

*Nota.* Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2015.

#### **Interpretación:**

En la tabla 10 se aprecian dos casos de activos corrientes, uno con detracción y otro sin detracción, obteniendo el primero un total de S/. 380,936.00 soles durante el periodo 2015, mientras que, en el supuesto caso de no existir detracción, se obtendría como activo corriente un total de S/. 425,886.10 soles en el año. Observándose claramente la diferencia que existe entre uno y otro.

**Tabla 11.***Ratio de Liquidez con detracción y sin detracción – 2015.*

Periodo	Activo corriente		Pasivo cte	Ratio de liquidez cte	
	Con detrac	Sin detrac.		Con detrac	Sin detrac
Enero 2015	22,450.00	25,099.10	3,881.00	5.78	6.47
Febrero 2015	15,767.00	17,627.50	1,134.00	13.90	15.54
Marzo 2015	15,767.00	17,627.50	1,130.00	13.95	15.60
Abril 2015	12,712.00	14,212.00	911.00	13.95	15.60
Mayo 2015	23,008.00	25,722.90	1,521.00	15.13	16.91
Junio 2015	23,008.00	25,722.90	3,364.00	6.84	7.65
Julio 2015	23,008.00	25,722.90	2,856.00	8.06	9.01
Agosto 2015	18,119.00	20,257.00	1,777.00	10.20	11.40
Setiembre 2015	18,118.00	20,255.90	1,684.00	10.76	12.03
Octubre 2015	92,986.00	103,958.30	14,991.00	6.20	6.93
Noviembre 2015	92,985.00	103,957.20	14,916.00	6.23	6.97
Diciembre 2015	23,008.00	25,722.90	345.12	66.67	74.53

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2015.

### **Interpretación:**

En la presente tabla se aprecian los resultados de ratio de liquidez corriente tanto con detracción y sin detracción, los cuáles se obtuvieron de la división del activo y pasivo corriente del año 2015. Pudiendo observarse que, si no se realiza la detracción, el consultor de obras tiene más posibilidades para afrontar compromisos financieros en un corto plazo.

**Tabla 12.***Activo corriente y Activo corriente sin detracción – 2016.*

Periodo	Activo corriente	
	Con detracción	Sin detracción
Enero 2016	36,073.00	40,329.60
Febrero 2016	22,366.00	25,005.20
Marzo 2016	142,882.00	159,742.10
Abril 2016	55,783.00	62,365.40
Mayo 2016	53,984.00	60,354.10
Junio 2016	142,882.00	159,742.10
Julio 2016	42,855.00	47,911.90
Agosto 2016	55,783.00	62,365.40
Setiembre 2016	55,783.00	62,365.40
Octubre 2016	53,984.00	60,354.10
Noviembre 2016	5,578.00	6,236.20
Diciembre 2016	5,345.00	5,975.70

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2016.

### **Interpretación:**

En la tabla 12 se aprecian dos casos de activos corrientes, uno con detracción y otro sin detracción, obteniendo el primero un total de S/. 673,298.00 soles durante el periodo 2016, mientras que, en el supuesto caso de no existir detracción, se obtendría como activo corriente un total de S/. 752,747.20 soles en el año. Observándose claramente la diferencia que existe entre uno y otro.

**Tabla 13.***Ratio de Liquidez con detracción y sin detracción – 2016.*

Periodo	Activo corriente		Pasivo cte	Ratio de liquidez cte	
	Con detrac	Sin detrac.		Con detrac	Sin detrac
Enero 2016	36,073.00	40,329.60	5,726.00	6.30	7.04
Febrero 2016	22,366.00	25,005.20	3,941.00	5.68	6.34
Marzo 2016	142,882.00	159,742.10	27,913.00	5.12	5.72
Abril 2016	55,783.00	62,365.40	9,356.00	5.96	6.67
Mayo 2016	53,984.00	60,354.10	8,795.00	6.14	6.86
Junio 2016	142,882.00	159,742.10	27,006.00	5.29	5.92
Julio 2016	42,855.00	47,911.90	6,942.00	6.17	6.90
Agosto 2016	55,783.00	62,365.40	9,292.00	6.00	6.71
Setiembre 2016	55,783.00	62,365.40	9,151.00	6.10	6.82
Octubre 2016	53,984.00	60,354.10	8,821.00	6.12	6.84
Noviembre 2016	5,578.00	6,236.20	134.00	41.63	46.54
Diciembre 2016	5,345.00	5,975.70	1,090.00	4.90	5.48

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2016.

### **Interpretación:**

En la presente tabla se observan los resultados de ratio de liquidez corriente tanto con detracción y sin detracción, los cuáles se obtuvieron de la división del activo y pasivo corriente del año 2016. Pudiendo observarse que, si no se realiza la detracción, el consultor de obras tiene más posibilidades para afrontar compromisos financieros en el corto plazo.

**Tabla 14.**  
*Activo corriente y Activo corriente sin detracción – 2017.*

Periodo	Activo corriente	
	Con detracción	Sin detracción
Enero 2017	27,891.00	31,182.10
Febrero 2017	27,891.00	31,182.10
Marzo 2017	27,892.00	31,183.30
Abril 2017	27,892.00	31,183.30
Mayo 2017	17,395.00	19,447.60
Junio 2017	17,395.00	19,447.60
Julio 2017	17,395.00	19,447.60
Agosto 2017	12,563.00	14,045.40
Setiembre 2017	12,632.00	14,122.60
Octubre 2017	15,121.00	16,905.30
Noviembre 2017	15,119.00	16,903.00
Diciembre 2017	11,477.00	12,831.30

*Nota.* Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2017.

### **Interpretación:**

En la tabla 14 se aprecian dos casos de activos corrientes, uno con detracción y otro sin detracción, obteniendo el primero un total de S/. 230,663.00 soles durante el periodo 2017, mientras que, en el supuesto caso de no existir detracción, se obtendría como activo corriente un total de S/. 257,881.20 soles en el año. Observándose claramente la diferencia que existe entre uno y otro.



**Tabla 15.***Ratio de Liquidez con detracción y sin detracción – 2017.*

Periodo	Activo corriente		Pasivo cte	Ratio de liquidez cte	
	Con detrac	Sin detrac.		Con detrac	Sin detrac
Enero 2017	27,891.00	31,182.10	4,381.00	6.37	7.12
Febrero 2017	27,891.00	31,182.10	4,529.00	6.16	6.88
Marzo 2017	27,892.00	31,183.30	5,219.00	5.34	5.97
Abril 2017	27,892.00	31,183.30	5,531.00	5.04	5.64
Mayo 2017	17,395.00	19,447.60	3,254.00	5.35	5.98
Junio 2017	17,395.00	19,447.60	3,413.00	5.10	5.70
Julio 2017	17,395.00	19,447.60	3,869.00	4.50	5.03
Agosto 2017	12,563.00	14,045.40	2,740.00	4.59	5.13
Setiembre 2017	12,632.00	14,122.60	2,780.00	4.54	5.08
Octubre 2017	15,121.00	16,905.30	3,244.00	4.66	5.21
Noviembre 2017	15,119.00	16,903.00	3,251.00	4.65	5.20
Diciembre 2017	11,477.00	12,831.30	2,290.00	5.01	5.60

**Nota.** Elaboración propia. **Tomado del** registro de declaraciones mensuales - PDT del Consultor de Obras, año 2017.

### **Interpretación:**

En la presente tabla se aprecian los resultados de ratio de liquidez corriente tanto con detracción y sin detracción, los cuáles se obtuvieron de la división del activo y pasivo corriente del año 2017. Pudiendo observarse que, si no se realiza la detracción, el consultor de obras tiene más posibilidades para afrontar compromisos financieros en el corto plazo.

### 4.3 Verificación de Hipótesis

#### 4.3.1 Verificación de Hipótesis General

En este punto se verificarán las hipótesis sobre la influencia que existe entre las variables; es decir, “la hipótesis nula significa que no existe influencia y la hipótesis alternativa indica que si existe influencia de la variable independiente sobre la dependiente”.

##### 4.3.1.1 Hipótesis General:

**H<sub>0</sub>:** “El Sistema de Deduciones no influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna”.

**H<sub>1</sub>:** “El Sistema de Deduciones influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna”.

Para constatar dicha hipótesis se utilizó el modelo de regresión lineal, el cual se expone a continuación:

**Tabla 16.**

*Resumen del modelo 1.*

<b>Resumen del modelo</b>				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,945	,894	,891	,33275

a. Predictores: (Constante), Sistema de Deduciones

En la presente tabla, se puede observar que la variable independiente “Sistema de Deduciones” explica el 89,10% de la variación de la variable dependiente “Liquidez”. Siendo el grado de relación entre éstas variables es muy alto, en razón a que el R de Pearson es de 0,945 (relación positiva).

**Tabla 17.**  
*Coefficientes del modelo 1.*

		Coeficientes <sup>a</sup>				
		Coeficientes no estandarizados	Error estándar	Coeficientes estandarizados	t	Sig.
Modelo		B		Beta		
1	(Constante)	4,642	,081		57,130	,000
	Sistema de Deduciones	0,000014	,000	,945	16,916	,000

a. Variable dependiente: Liquidez

En esta Tabla, se puede observar que el modelo de regresión es el que se detalla a continuación:

$$\text{Liquidez} = 4,642 + 0,000014 * \text{Sistema de Deduciones}$$

De igual modo, se puede comprobar que tanto la constante del modelo (4,642) y el coeficiente de la variable independiente Sistema de Deduciones (0,000014) son significativos para el modelo puesto que el “p valor es menor que el nivel de significancia (p valor < 5%)”.

Asimismo, se puede constatar que el valor del coeficiente estandarizado Beta es 0,945, lo cual indica que la pendiente del modelo lineal es positiva. Es decir, que una unidad de la variable independiente Sistema de Deduciones aumenta en 0,000014 a la variable dependiente Liquidez.

**Tabla 18.**

*ANOVA del modelo 1.*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	31,684	1	31,684	286,151	,000
	Residuo	3,765	34	,111		
	Total	35,448	35			

a. Variable dependiente: Liquidez

b. Predictores: (Constante), Sistema de Deduciones

En la Tabla 18, se puede observar que el “valor F de Fisher asciende a 286,151” el cual es mayor al valor crítico de tabla a un nivel de confianza del 95%, motivo por el cual el Análisis de Varianza “ANOVA” del modelo es significativo, esto quiere decir, que el modelo generado es válido y que la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente.

En conclusión, a un margen de error del 5% se concluye que el Sistema de Deduciones influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.

Por lo expuesto y en función a los objetivos e hipótesis planteada queda comprobada y aceptada la Hipótesis General.

### 4.3.2 Verificación de hipótesis específicas

#### 4.3.2.1 Hipótesis Específica 1:

**H<sub>0</sub>:** “El Sistema de Dedicaciones no influye en el Activo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna”.

**H<sub>1</sub>:** “El Sistema de Dedicaciones influye en el Activo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna”.

Para verificar dicha hipótesis se utilizó un modelo de regresión lineal, el cual se muestra a continuación:

**Tabla 19.**

*Resumen del modelo específico 1.*

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	1,000	1,000	1,000	,21956

a. Predictores: (Constante), Sistema de Dedicaciones

En la Tabla 19, se puede observar que la variable independiente Sistema de Deduciones explica el 100,00% de la variación de la variable dependiente Activo Corriente. Del mismo modo, el grado de relación que existe entre las variables es muy alto, en razón a que el “R de Pearson es de 1,000 (relación positiva)”.

**Tabla 20.**  
*Coefficientes del modelo específico 1.*

Coefficientes <sup>a</sup>						
Modelo		Coefficients no estandarizados		Coefficients estandarizados		
		B	Error estándar	Beta	T	Sig.
1	(Constante)	,124	,054		2,322	,026
	Sistema de Deduciones	8,475	,000	1,00	910768,92	,000

a. Variable dependiente: Activo Corriente

En esta tabla se puede observar que el modelo de regresión es el que se detalla a continuación:

$$\text{Activo Corriente} = 0,124 + 8,475 * \text{Sistema de Deduciones}$$

De igual manera, se puede constatar que, tanto la “constante del modelo (0,124) y el coeficiente de la variable independiente Sistema de Deduciones (8,475) son significativos para el modelo, puesto que el p valor es menor que el nivel de significancia (p valor < 5%)”.

Asimismo, se puede observar que el “valor del coeficiente estandarizado Beta es 1,000”, lo que significa que la pendiente del modelo lineal es positiva. Demostrándose que, una unidad de la variable independiente Sistema de Dedicaciones aumenta en 8,475 a la variable dependiente Activo Corriente.

**Tabla 21.**

*ANOVA del modelo 1.*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	3,998E+10	1	3,998E+10	8,295E+11	,000
	Residuo	1,639	34	,048		
	Total	3,999E+10	35			

a. Variable dependiente: Activo Corriente

b. Predictores: (Constante), Sistema de Dedicaciones

En la presente tabla, nos muestra que el valor F de Fisher asciende a 8,295E+11, el cual es mayor al valor crítico de tabla a un nivel de confianza del 95%, motivo por el cual el Análisis de Varianza “ANOVA” del modelo es significativo, comprobando que el modelo generado es válido (la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente).

En conclusión, con un margen de error del 5% se concluye que el Sistema de Deduciones influye en el Activo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015 - 2017 en la ciudad de Tacna.

Por lo tanto y en función a los objetivos e hipótesis planteada queda comprobada y aceptada la Hipótesis Específica 1.

#### 4.3.3 Hipótesis Específica 2:

**H<sub>0</sub>:** “El Sistema de Deduciones no influye en el Pasivo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna”.

**H<sub>1</sub>:** “El Sistema de Deduciones influye en el Pasivo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna”.

Para verificar dicha hipótesis se utilizó un modelo de regresión lineal, el cual se muestra a continuación:

**Tabla 22.**

*Resumen del modelo específico 2.*

<b>Resumen del modelo</b>				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,985	,970	,969	1130,02717

a. Predictores: (Constante), Sistema de Deduciones



En este caso se puede observar que la variable independiente “Sistema de Deduciones” explica el 96,90% de la variación de la variable dependiente Pasivo Corriente”. Asimismo, el grado de relación que existe entre las variables es muy alto, en razón a que el R de Pearson es de 0,985 (relación positiva).

**Tabla 23.**

*Coefficientes del modelo específico 2.*

		Coeficientes <sup>a</sup>			
		Coeficientes no estandarizados	Error estándar	Coeficientes estandarizados	
Modelo		B		Beta	t Sig.
1	(Constante)	-828,079	275,956		-3,001 ,005
	Sistema de Deduciones	1,589	,048	,985	33,190 ,000

a. Variable dependiente: Pasivo Corriente

En la Tabla 23, se observa que el modelo de regresión es el que se detalla a continuación:

$$\text{Pasivo Corriente} = -828,079 + 1,589 * \text{Sistema de Deduciones}$$

En este caso, se puede comprobar que tanto la constante del modelo (-828,079) y el coeficiente de la variable independiente Sistema de Deduciones (1,589) son

significativos para el modelo, puesto que el p valor es menor que el nivel de significancia (p valor < 5%).

Asimismo, se observa que el valor del coeficiente estandarizado Beta es de 0,985 lo cual nos indica que la pendiente del modelo lineal es positiva. En otras palabras, esto no quiere decir que, una unidad de la variable independiente Sistema de Deduciones aumenta en 1,589 a la variable dependiente Pasivo Corriente.

**Tabla 24.**  
*ANOVA del modelo 1.*

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	1406639721,00	1	1406639721,00	1101,55	,000
	Residuo	43416687,97	34	1276961,41		
	Total	1450056409,00	35			

a. Variable dependiente: Pasivo Corriente

b. Predictores: (Constante), Sistema de Deduciones

En la Tabla 24, se observa que el “valor F de Fisher asciende a 1101,55”, siendo mayor al valor crítico de tabla con un nivel de confianza del 95%, motivo por el cual el Análisis de Varianza “ANOVA” del modelo es significativo, es decir, que el modelo generado es válido (la variable independiente explica significativamente a la variable dependiente).

En conclusión, con un margen de error del 5% se concluye que el Sistema de Detracciones influye en el Pasivo Corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015 - 2017 en la ciudad de Tacna.

Por lo expuesto y en función a los objetivos e hipótesis planteada queda comprobada y aceptada la Hipótesis Especifica 2.

## CONCLUSIONES

### **PRIMERA.**

Con un grado de relación entre ambas variables muy alto ( $R$  de Pearson = 1,000) y con un margen de error del 5%, se llega a la conclusión que el sistema de detracciones se relaciona e influye significativamente en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en la ciudad de Tacna, por lo que se cumple con el objetivo general del presente trabajo de investigación, sustentando la presente en las teorías de cálculo de liquidez y ratios de rentabilidad respectivamente.

### **SEGUNDA.**

El activo corriente generado de la actividad empresarial se ve claramente afectado por el comportamiento del sistema de detracciones aplicado, ya que, con la mayor actividad empresarial, los registros de ingresos se incrementan sustancialmente y a la vez siendo sujetos de detracciones destinadas al pago de impuestos. Por lo que esta investigación comprueba la influencia del sistema sobre los activos corrientes al ser éstos reducidos de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

### **TERCERA.**

Con un grado de relación entre ambas variables muy alto ( $R$  de Pearson = 0,985) y con un margen de error del 5%, se llegó a la conclusión que el sistema de detracciones se relaciona e influye significativamente en el pasivo corriente de un consultor de obras como persona natural en la ciudad, visto esta las obligaciones a corto plazo se ven

afectadas netamente con el comportamiento de los ingresos producto de la actividad empresarial del consultor de obras, con lo propuesto se puede apreciar el cumplimiento del objetivo específico del presente trabajo de investigación.

#### **CUARTA**

La retención porcentual del total facturado genera una reducción en el flujo de efectivo, en razón a que se tiene que efectuar el pago oportuno de estas obligaciones legales; dicha condición acarrea como consecuencia el efecto negativo en el capital de trabajo originando que los pasivos de la empresa se incrementen, así como también los resultados adversos a los proyectados en el flujo de caja

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA.**

El Estado debe impulsar la reducción de la tasa porcentual de detracciones, teniendo como objetivo que el Sistema de detracciones, no afecte el nivel de dinero en efectivo de un consultor de obra como persona natural.

### **SEGUNDA.**

Establecer medidas que disminuyan la obligación que se impone con el sistema de detracciones; como el de la devolución automática del dinero detraído y depositado en la cuenta de corriente de detracciones del Banco de la Nación, con la finalidad de que se pueda disponer de esos fondos libremente. Asimismo, que el Estado establezca parámetros que sirvan para aplicar de forma eficiente el porcentaje a retener, ya sea por utilización de bienes o prestación de servicios, debiendo tener como base principal el tipo de personería, ya que el impacto del mismo es totalmente diferente para ambos casos.

### **TERCERA.**

El sistema de detracciones influye directamente en la liquidez del consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna; en este ámbito, la modalidad de pago de obligaciones tributarias de este sistema, debe ser perfeccionado por el congreso con políticas y lineamientos que no perjudiquen la fluidez del servicio realizado por este, es así que debería aplicarse una estructura especial para consultores de obras, pudiéndose hacerse efectivo el cobro total o parcial del porcentaje establecido en la liquidación de

obra para así no afectar el desempeño del servicio y por ende no perjudicar al consultor de obra, ya que ante una eventual resolución de contrato, el único perjudicado y responsable administrativo, legal, pecuniario o de otra índole será él mismo, afectando directamente a su patrimonio personal por estar cumpliendo esas funciones como persona natural.

#### **CUARTO**

Se recomienda realizar el correcto uso del sistema de detracciones bajo la normatividad vigente y con la asesoría contable correspondiente, al ser éste un sistema que influye significativamente en los flujos de efectivo que posteriormente serán utilizados para la toma de decisiones empresariales.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

*Actualidad Empresarial*. (2011).

Álvarez, M., & Dionisio, R. (2008). *Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financieras de la empresa Transialdir SAC. En el periodo 2006 – 2007*. (Tesis de Pregrado). Perú: Universidad Nacional de Piura.

Apaza, M. (2013). *Guía de Finanzas Corporativa*. Lima, Perú: Instituto del Pacífico.

Balestrini, M. (2003). *Cómo elaborar un proyecto de investigación*. Caracas: Consultores Asociados.

Bravo, J. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Perú: Palestra Editores.

*Centro de Estudios Fiscales - Sistema Tributario*. (2005). Obtenido de <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=756>

*Centro de Estudios Fiscales*. (2013). Obtenido de <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/book/view.php?id=1127&chapterid=756>

Chávez, E. (2010). *El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a las ventas por conceptos de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007 – 2008*. Perú: Tesis para optar el Grado de Maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Chávez, Y. (2014). *El sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, Año 2013*. Perú: Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad de San Martín de Porres.

*Cómo funcionan las deducciones en la prestación de servicios”. Régimen de Deduciones del IGV – Empresas*. (s.f.). Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-deducciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

*Constitución Política del Perú*. (1993).

Cueva, M. A. (2012). *Manual del código tributario y de la ley penal tributaria*. Lima: Instituto Pacífico - Actualidad Empresarial.



- Domínguez, B. (19 de Junio de 2009). Obtenido de <https://www.degerencia.com/articulo/eficacia-y-eficiencia-de-la-empresa-actual>.
- Effio, M. F. (2013). *Sistema de detracciones*. Lima: Entre líneas RRL.
- Estudio Caballero Bustamante*. (2011).
- García, C. (1999). *Derecho tributario consideraciones económicas y jurídicas*. Buenos Aires: Editorial De Palma.
- Gitman, L. J. (2003). *Principios de administración financiera*. México: Pearson Educación.
- <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>. (s.f.). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>
- Iglesias, C. (2000). *Derecho Tributario. Dogmática general de la Tributación*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Legislación Tributaria*. (2014).
- Ley N° 28053, por el poder ejecutivo (SPOT – D.L. N° 940) y las retenciones dispuestas por la SUNAT (Res. N° 037-2002-SUNAT)..
- Loo M., L. (2016). *Sistema de detracciones y liquidez en la empresa constructora El Golf durante el año 2014*. Lima, Perú: Tesis para obtener el Título Profesional de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo.
- Matteucci, D. A. (2013). *Detracción, retención y percepciones*. Lima: Editores Pacífico.
- Minán, J. (2008). *El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa Pesquera Estrella de Mar S.A. del puerto de Salaverry*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo.
- Quispe, E. (2016). *Incidencia del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias (Spot) en la Liquidez de las Empresas Constructoras de la ciudad de Puno, Años 2014 – 2015*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público. Universidad Nacional del Altiplano.
- Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N° 122-94-EF*. (1994). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/>
- Rizo, E., & Rizo, E. y. (2010). *La teoría del capital de trabajo y sus técnicas*. Obtenido de <http://www.eumed.net/ce/2010a/lsl.htm>

- Robles, C. (2012). *Principios Constitucionales Tributarios*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/30553/los-principios-constitucionales-tributarios>
- Robles, C. (2013). *Introducción a la Obligación Tributaria*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/19488/introduccion-a-la-obligacion-tributaria>
- Ruiz de Castilla, F. (2012). *Sistema Tributario Peruano*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/item/19094/sistema-tributario-peruano->
- SUNAT, S. N. (s.f.). *Cómo funcionan las deducciones en la prestación de servicios”. Régimen de Deducciones del IGV – Empresas*.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Sistemas de Deducciones del IGV.* (s.f.). Obtenido de [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=713:que-es-el-sistema-de-deducciones&catid=111:informacion-general&itemid=1854](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=713:que-es-el-sistema-de-deducciones&catid=111:informacion-general&itemid=1854)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, Régimen de Percepciones del IGV.* (s.f.). Obtenido de [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=754:icual-es-el-monto-de-lapercepcion&catid=117:regimen-de-percepciones-del-igv-venta&itemid=185](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=754:icual-es-el-monto-de-lapercepcion&catid=117:regimen-de-percepciones-del-igv-venta&itemid=185)
- T.U.O. del D. Leg. N° 940, referente al SPOT con el Gobierno Central. Art. 2.* (14 de Noviembre de 2004). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/deducciones/index.html>
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Decreto Supremo N° 179-2004-EF.* (8 de Agosto de 2004).
- Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 135-99-EF.* (19 de Agosto de 1999). Obtenido de [www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tuocodtrib.doc)
- Valdez, P. (2012). *Aplicación del Sistema de Deducciones y su incidencia económica y financiera de la empresa Inversiones El Milagro S.A.C. en el ejercicio 2012*. Tesis para optar el Título de Contador Público. Universidad Nacional de Trujillo.

## APÉNDICES

## Apéndice A

### Operacionalización de la Matriz de consistencia

**TÍTULO:** El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de un consultor de obras como persona natural, para los años 2015-2017, en la ciudad de Tacna.

**AUTOR:** Bach. Karol Catherin Naval Monje

**EMAIL:** ing\_karolnaval@gmail.com

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de un consultor de obras como persona natural, para los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna?</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p><b>a)</b> ¿Cómo influye el sistema de detracciones en el activo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna?</p> <p><b>b)</b> ¿Cómo influye el sistema de Detracciones en el pasivo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Demostrar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p><b>a)</b> Determinar la influencia del sistema de detracciones en el activo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.</p> <p><b>b)</b> Determinar la influencia del sistema de detracciones en el pasivo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>El Sistema de detracciones influye en la liquidez de un consultor de obras como persona natural en los años 2015-2017 en la ciudad de Tacna.</p> <p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p><b>a)</b> El Sistema de detracciones influye en el activo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.</p> <p><b>b)</b> El Sistema de detracciones influye en el pasivo corriente de un consultor de obras como persona natural en los años 2015- 2017 en la ciudad de Tacna.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b>Sistema de Detracciones</b></p> <p><b>a) Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa</li> <li>• Base Imponible</li> </ul> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p><b>Liquidez</b></p> <p><b>a) Indicadores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activo Corriente</li> <li>• Pasivo Corriente</li> </ul>

## Apéndice B

### Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala
<b>Sistema de Deduciones</b>	Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.	Es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) de un porcentaje del importe a pagar de una factura girada a nombre del Consultor de Obra (Proveedor), el cuál es efectuado por la Entidad contratante del servicio de consultoría. Lo deducido es depositado en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del proveedor, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.	Tasa	Razón
			Base Imponible	
<b>Liquidez</b>	La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo (Zeballos, 2013).	La liquidez es la capacidad que tiene una persona natural como Consultor de Obras para obtener dinero en efectivo y hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo.	Activo Corriente	
			Pasivo Corriente	

## Apéndice C

### Instrumentos De Investigación

#### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

#### “EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE UN CONSULTOR DE OBRAS COMO PERSONA NATURAL, PARA LOS AÑOS 2015-2017 EN LA CIUDAD DE TACNA”.

#### I. FINALIDAD DEL INSTRUMENTO

Mediante este análisis se podrá obtener los datos de las declaraciones mensuales del consultor de obras a investigar con la finalidad de realizar las tablas y figuras estadísticas.

MES

AÑO

#### I. DATOS

1.1. Razón Social

1.2. RUC

1.3. Rubro

1.4. Dirección

#### II. SISTEMA DE DETRACCIONES

2.1. Porcentaje de Detracciones

2.2. Monto de Detracciones

**III. LIQUIDEZ****3.1. Ventas****3.2. Compras****3.3. Pasivos Corrientes****3.4. Activo Corriente****3.5. Activo Corriente sin Dentracciones****3.6. 3.7. Ratio de Liquidez****3.8. Ratio de Liquidez sin detracciones**

## Apéndice D

### Registro de datos

MESES	VARIABLES					
	INDICADORES			INDICADORES		
	VENTAS NETAS - PDT		DETRACC. 10%	ACTIVO CTE	PASIVO CTE	LIQUIDEZ AC/PC
	BASE	IGV				
ENERO 2015	22,450.00	4,041.00	2,649.10	22,450.00	3,881.00	5.78
FEBRERO 2015	15,767.00	2,838.00	1,860.50	15,767.00	1,134.00	13.90
MARZO 2015	15,767.00	2,838.00	1,860.50	15,767.00	1,130.00	13.95
ABRIL 2015	12,712.00	2,288.00	1,500.00	12,712.00	911.00	13.95
MAYO 2015	23,008.00	4,141.00	2,714.90	23,008.00	1,521.00	15.13
JUNIO 2015	23,008.00	4,141.00	2,714.90	23,008.00	3,364.00	6.84
JULIO 2015	23,008.00	4,141.00	2,714.90	23,008.00	2,856.00	8.06
AGOSTO 2015	18,119.00	3,261.00	2,138.00	18,119.00	1,777.00	10.20
SETIEMBRE 2015	18,118.00	3,261.00	2,137.90	18,118.00	1,684.00	10.76
OCTUBRE 2015	92,986.00	16,737.00	10,972.30	92,986.00	14,991.00	6.20
NOVIEMBRE 2015	92,985.00	16,737.00	10,972.20	92,985.00	14,916.00	6.23
DICIEMBRE 2015	23,008.00	4,141.00	2,714.90	23,008.00	345.12	66.67
ENERO 2016	36,073.00	6,493.00	4,256.60	36,073.00	5,726.00	6.30
FEBRERO 2016	22,366.00	4,026.00	2,639.20	22,366.00	3,941.00	5.68
MARZO 2016	142,882.00	25,719.00	16,860.10	142,882.00	27,913.00	5.12
ABRIL 2016	55,783.00	10,041.00	6,582.40	55,783.00	9,356.00	5.96
MAYO 2016	53,984.00	9,717.00	6,370.10	53,984.00	8,795.00	6.14
JUNIO 2016	142,882.00	25,719.00	16,860.10	142,882.00	27,006.00	5.29
JULIO 2016	42,855.00	7,714.00	5,056.90	42,855.00	6,942.00	6.17
AGOSTO 2016	55,783.00	10,041.00	6,582.40	55,783.00	9,292.00	6.00
SETIEMBRE 2016	55,783.00	10,041.00	6,582.40	55,783.00	9,151.00	6.10
OCTUBRE 2016	53,984.00	9,717.00	6,370.10	53,984.00	8,821.00	6.12
NOVIEMBRE 2016	5,578.00	1,004.00	658.20	5,578.00	134.00	41.63
DICIEMBRE 2016	5,345.00	962.00	630.70	5,345.00	1,090.00	4.90
ENERO 2017	27,891.00	5,020.00	3,291.10	27,891.00	4,381.00	6.37
FEBRERO 2017	27,891.00	5,020.00	3,291.10	27,891.00	4,529.00	6.16
MARZO 2017	27,892.00	5,021.00	3,291.30	27,892.00	5,219.00	5.34
ABRIL 2017	27,892.00	5,021.00	3,291.30	27,892.00	5,531.00	5.04
MAYO 2017	17,395.00	3,131.00	2,052.60	17,395.00	3,254.00	5.35
JUNIO 2017	17,395.00	3,131.00	2,052.60	17,395.00	3,413.00	5.10
JULIO 2017	17,395.00	3,131.00	2,052.60	17,395.00	3,869.00	4.50
AGOSTO 2017	12,563.00	2,261.00	1,482.40	12,563.00	2,740.00	4.59
SETIEMBRE 2017	12,632.00	2,274.00	1,490.60	12,632.00	2,780.00	4.54
OCTUBRE 2017	15,121.00	2,722.00	1,784.30	15,121.00	3,244.00	4.66
NOVIEMBRE 2017	15,119.00	2,721.00	1,784.00	15,119.00	3,251.00	4.65
DICIEMBRE 2017	11,477.00	2,066.00	1,354.30	11,477.00	2,290.00	5.01